

**Archivo Municipal  
de**

**PALAZUELO**

*Código de referencia* : ES.06156.AMVRPA/1.1.01//9.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1993 / 1994

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 102 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Palazuelo



# ACTAS

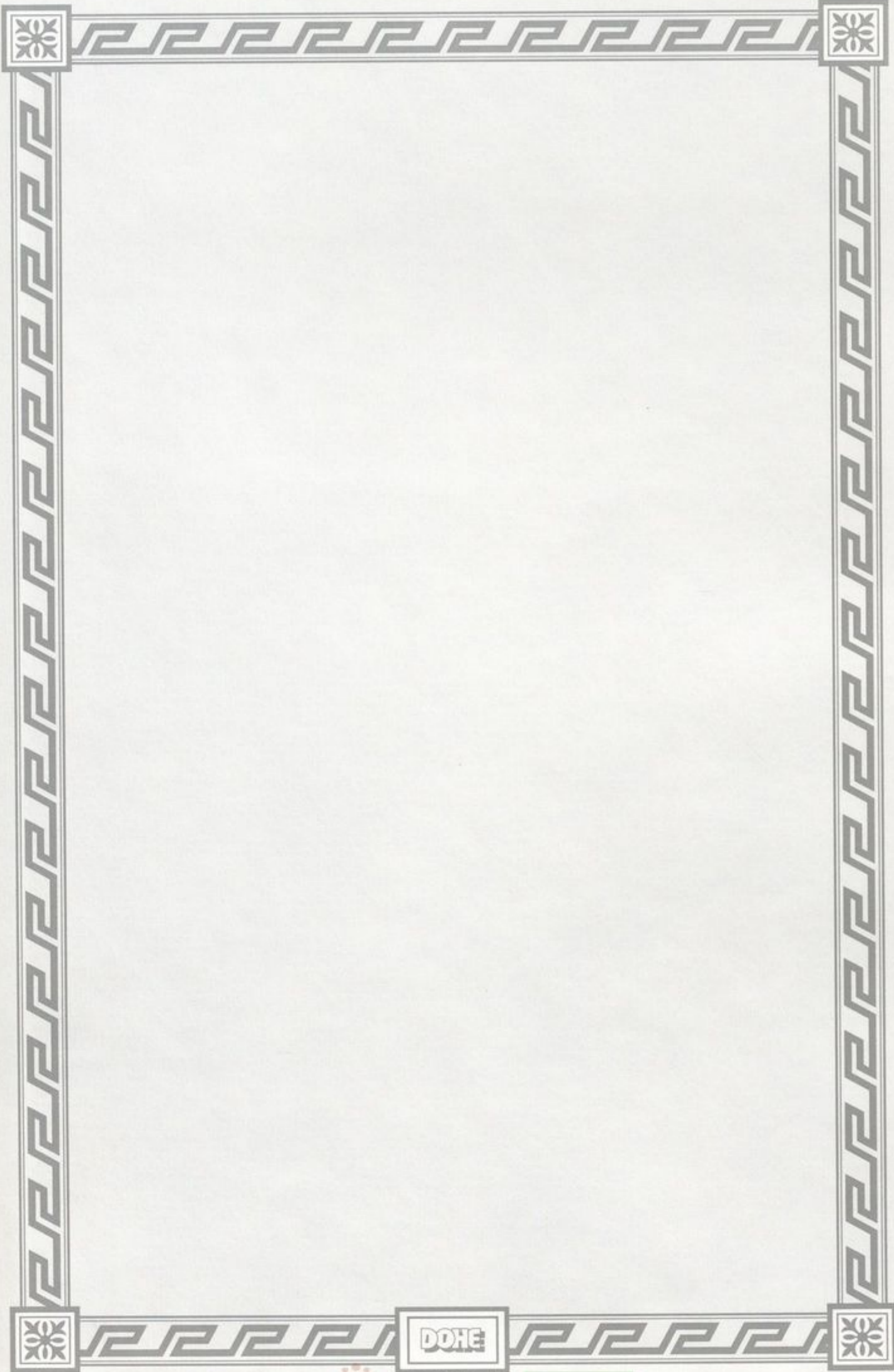
DOHE

09905

POAMEX

POAMEX

LANA DE ESTIMADURA

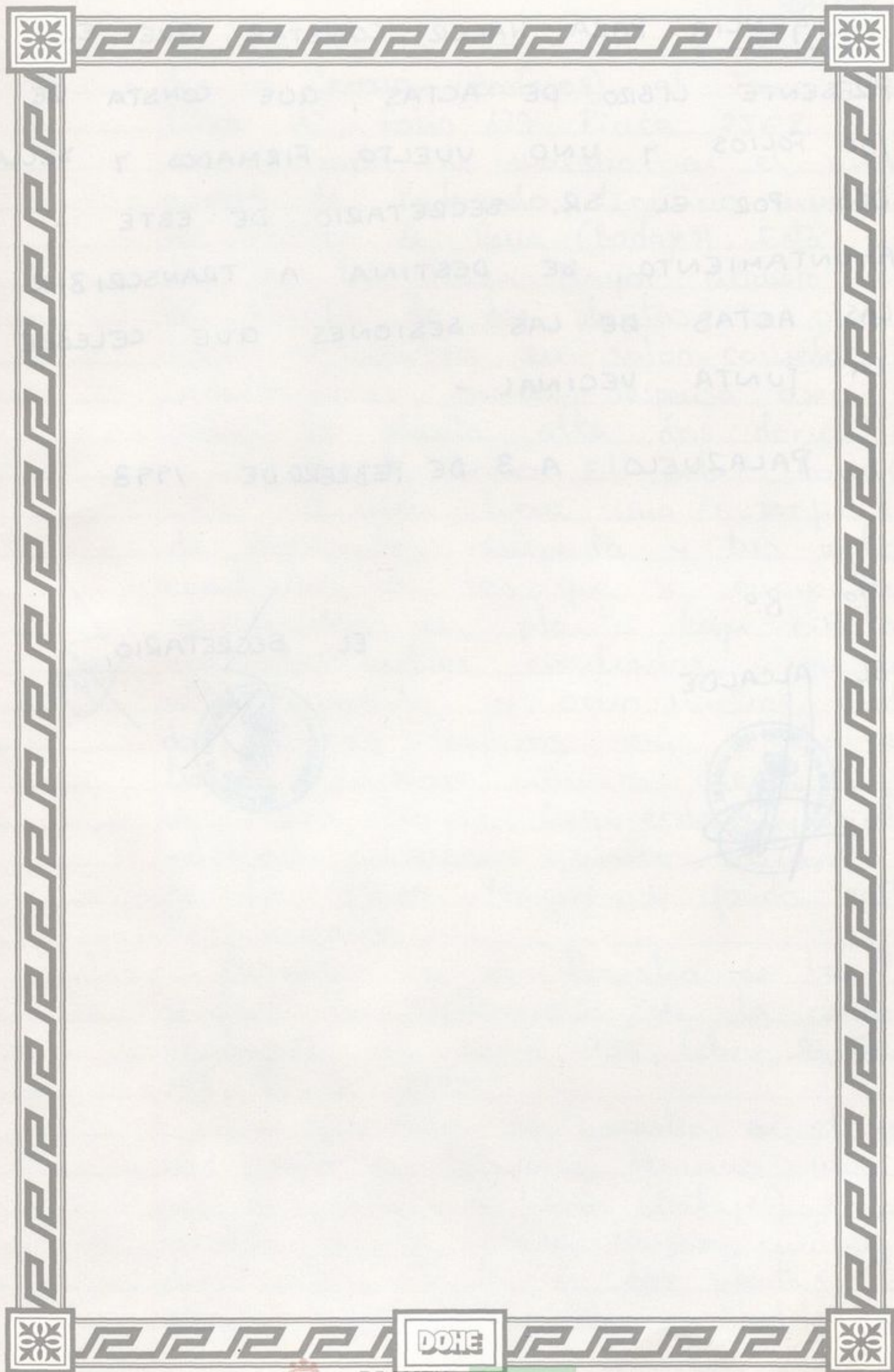


**DOHE**

  
DIRECCIÓN  
DE MIGRACIÓN

POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA



ANTE LIBRO DE ACTAS DE CONTA  
FOLIOS UNO VUELTO FIRMADO Y  
FIRMADO EL SR. SECRETARIO DE ESTE  
ESTABLECIMIENTO DE DESTINO A TRANSCRIBIR  
ACTAS DE LAS SESIONES QUE CELE  
BRARÁ LA JUNTA LOCAL  
PARA EL DÍA A-3 DE FEBRERO DE 1978

SECRETARIO



DOHE

DELEGACIÓN  
DE MADRID

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL  
PRESENTE LIBRO DE ACTAS, QUE CONSTA DE  
100 FOLIOS Y UNO VUELTO, FIRMADOS Y SELLA-  
DOS POR EL SR. SECRETARIO DE ESTE -  
AYUNTAMIENTO, SE DESTINA A TRANSCRIBIR  
LAS ACTAS DE LAS SESIONES QUE CELEBRE  
LA JUNTA VECINAL.-

PALAZUELO A 3 DE FEBRERO DE 1993

V.o, B.o

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena (Badajoz), al Tomo 756, libro 26, Folio 179, Fiuca 2568.

- Vivienda de maestro en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Reina (Badajoz). Está situada en la Plaza Mayor, número quince. Consta de dos plantas: la planta baja distribuida en salón-comedor, dos habitaciones, cocina, despensa, aseo y patio, la planta alta dos dormitorios y cuarto de baño. El solar donde está ubicada tiene una superficie de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, de los que se encuentran construidos en planta baja ciento cuarenta metros cuadrados, y en la alta cuarenta y ocho metros, cuadrados, y sus linderos son: derecha entrando, edificio número diecisiete de la Plaza Mayor, izquierda entrando edificio número quince también de la Plaza Mayor, y fondo, calle de servicio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena (Badajoz), al tomo 756, libro 26, Folio 183, Fiuca 2570.

- Vivienda de maestro en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Reina (Badajoz). Está situada en la Plaza Mayor, número diecisiete. Consta de dos plantas: la planta baja distribuida en salón-co-



medor, dos habitaciones, cocina, despensa, aseo y patio: El solar donde está ubicada tiene una superficie de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, de los que se encuentran construidos en planta baja ciento cuarenta metros cuadrados, y en planta alta cuarenta y ocho metros cuadrados, y sus linderos son: derecha entrando edificio número dieciocho de la Plaza Mayor, izquierda entrando, edificio número dieciseis también de la misma plaza y fondo calle de servicio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena (Badajoz) al Tomo 756, Libro 26, Folio 185, Finca 2571.

— Vivienda de maestro en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Reina (Badajoz). Está situada en la calle que da servicio a las traseras de las viviendas de maestros de la Plaza Mayor, sin número. Gusta de dos plantas, la planta baja distribuida en salón-comedor, dos habitaciones, cocina, despensa, aseo y patio, la planta alta dos dormitorios y cuarto de baño. El solar donde está ubicada tiene una superficie de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, de los que se encuentran construidos en planta baja ciento cuarenta metros cuadrados, y en planta alta cuarenta y ocho metros



cuadrados, y sus linderos son de derecha entiendo, solar, izquierda entiendo, calle de servicio y fondo, solar inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena (Badajoz), al Tomo 756, Libro 26, Folio 187, Finca 2572.

*[Handwritten signature]*

Y considerándose justificada la nueva calificación que se propone por haber cesado en la función que sustentaba tal calificación de bien de servicio público y ser más oportuno a los intereses municipales la calificación de bien patrimonial, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus tres miembros presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Alterar, inicialmente, la calificación jurídica de los edificios anteriormente relacionados, desafectando los del dominio y servicio público quedando como bienes patrimoniales.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública el expediente tramitado por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, considerándose aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de los mencionados edificios de uso -





formularse reclamaciones durante el trámite de información pública.

TERCERO: - Que se someta el expediente en cuestión a la ratificación por parte del Ayuntamiento de Villar de Reina, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45, 2º, c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

CUARTO: - Que se interese de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia la autorización previa a la desafectación a que se refiere el Real Decreto 605/1987, de 10 de junio.

QUINTO: - Trasládese el expediente, una vez ultimado, a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura a los oportunos efectos.

*[Handwritten signature]*

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE LA VIVIENDA DE FUNCIONARIO SITA EN EL NUMERO 4 DE LA PLAZA MAYOR.-

Atendido que examinado el expediente para el cambio de afectación del bien de servicio público que se describe a continuación:

- Vivienda de funcionario en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Reina (Badajoz) Esta situada en la Plaza Mayor, número cuatro. Gusta de una sola

planta, distribuida en salon-comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, baño y patio. El solar donde esta ubicada tiene una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, de los que se encuentran edificados ciento cuarenta y nueve metros cuadrados, y sus linderos son: derecha entiendo, edificio número dos de la misma Plaza y fondo, calle Romero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, al Tomo 756, Libro 26, Folio 165, Finca 2561



Y considerándose justificada la nueva calificación que se propone por haber cesado en la función que sustentaba tal calificación de bien de servicio público y ser más oportuno a los intereses municipales la calificación de bien patrimonial, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus tres miembros presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO: - Alterar, inicialmente, la calificación jurídica del edificio anteriormente relacionado, desafectándole del dominio y servicio público, quedando como bien patrimonial.

SEGUNDO: - Que se someta a información pública el expediente tramitado por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que



podan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, considerando se aprobado definitivamente la alteración de la calificación jurídica del mentado edificio de no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública.

TERCERO.- Que se soueta el expediente en cuestión a la rectificación por parte del Ayuntamiento de Villar de Pena, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45, 2º, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CUARTO.- Trasládese el expediente ultimado, a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCE-  
DAN EN RELACION CON EL EXPEDIEN-  
TE DE DESAFECTACION DE LA VIVIENDA  
DE MEDICO, SITA EN LA PLANTA ALTA  
DEL NUMERO 13 DE LA PLAZA MAYOR.-

Atendido que examinado el expediente para el cambio de afectación del bien de servicio público que se describe a continuación:-

- Vivienda de médico en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Pena (Badajoz). Está situada en la Plaza Mayor, número trece. Consta de dos plantas: la planta está destinada a dispensario, la planta alta

está distribuida en salón-comedor, baño, dormitorio, cocina y despensa. El solar donde está ubicada tiene una superficie de trescientos quince metros cuadrados, de los que se encuentran edificados en planta baja ciento diecisiete metros cuadrados, en planta alta ciento veinte metros cuadrados. La diferencia de metros cuadrados constituidos en planta alta sobre planta baja vuelan sobre un porche y sus linderos son: derecha entaudo, plazuela sin nombre, izquierda entaudo, edificio número doce de Plaza Mayor, y fondo, calle Zarza.



Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 756, Libro 26, Folio 167, Finca 2562.

Y considerándose justificada la nueva calificación que se propone por haber cesado en la función que sustenta tal calificación de bien de servicio público y ser más oportuno a los intereses municipales la calificación de bien patrimonial, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus tres miembros presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO: Alterar, inicialmente, la calificación jurídica del edificio anteriormente relacionado, desafectándole

del dominio y servicio público, quedando como bien patrimonial.

SEGUNDO: Que se someta a información pública el expediente tramitado por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, considerándose aprobado definitivamente la alteración de la calificación jurídica del mencionado edificio de no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública.

TERCERO: - Que se someta el expediente en cuestión a la ratificación por parte del Ayuntamiento de Villar de Peña, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45, 2º, c) de la Ley 7/1985, de 2 abril.

CUARTO: - Trátese el expediente, una vez ultimado, a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura a los oportunos efectos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DEL CENTRO TELEFONICO SITO EN EL NUMERO 6 DE LA PLAZA MAYOR: - Atendido que examinado el expediente para el cambio de afectación del bien de servicio pú-

blico que se describió a continuación  
 - Cunto telefónico en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Reina (Badajoz), Está situado en la Plaza Mayor, número seis. Cuenta de dos plantas, distribuidas en locutorio, dos habitaciones, salón comedor, cocina y patio. La planta alta, tres dormitorios y cuarto de baño. El locutorio tiene entrada independiente por la calle Eucina. El solar donde está ubicado tiene una superficie de ciento setenta y cuatro metros cuadrados, de los que se encuentran edificados en planta baja, setenta y cuatro y en alta sesenta y cinco metros cuadrados, y sus linderos son: derecha entrando, edificio número siete de la Plaza Mayor, izquierda, calle de la Eucina, y fondo calle de la Larga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Sierra (Badajoz), al Tomo 756, libro 26, Folio 189, Finca 2573.



Y considerándose justificada la nueva calificación que se propone por haber cesado en la función que sustentaba tal calificación de bien de servicio público y ser más oportuno a los intereses municipales la calificación de bien patrimonial, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus tres miembros presentes y por tanto



con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO:- Alterar, inicialmente, la calificación jurídica del edificio anteriormente relacionado, desajetándole del dominio y servicio público, quedando como bien patrimonial.

SEGUNDO:- Que se soueta a información pública el expediente tramitado por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes considerándose aprobado definitivamente la alteración de la calificación jurídica del mentado edificio de no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública.

*[Handwritten signature]*

TERCERO:- Que se soueta el expediente en cuestión a la ratificación por parte del Ayuntamiento de Villar de Peña, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45, 2º, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CUARTO:- Trasládese el expediente, una vez ultimado, a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura a los oportunos efectos.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PRO  
CEDAN EN RELACION CON EL EXPE-

DIENTE DE DESAFECTACION DEL AN-  
TIGUO HOGAR RURAL MASCULINO SITIO  
EN EL NUMERO 3 DE LA RONDA  
DE LAS MORERAS:

- Atendido que exami-  
uado el expediente para el cambio de  
afectación del bien de servicio público  
que se describe a continuación:

- Hogar Rural Masculino en el  
nuevo pueblo de Palazuelo, término-  
municipal de Villar de Reina (Badajoz)  
Esta situado en la Ronda de las  
Moreras, número tres. El solar donde  
está ubicado tiene una superficie  
de seiscientos treinta metros cuadrados  
de los que se encuentran edificados  
ciento noventa y cinco en planta  
baja, distribuidas de la siguiente for-  
ma: porche cubierto, vestíbulo, salón,  
biblioteca, juegos, almacén, despacho y  
aseos, y sus linderos son: derecha  
entando, terreno libre número uno, iz-  
quierda entando, Hogar Rural Femenino y  
fondo, terreno libre número uno.

Inscrito en el Registro de la Propie-  
dad de Villanueva de la Serena (Ba-  
dajoz), al Tomo 774, Libro 28, Folio 224,  
Finca 2819.

Y considerándose justificada la nue-  
va calificación que se propone al haber-  
se producido una mutación demanial  
en el uso y destino del inmueble  
en cuestión, habiendo cesado en su fun-  
ción del Antiguo Rural Masculino y ser  
más oportuno a los intereses municipales





su utilización como Biblioteca y Salón Cultural, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus tres miembros presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO: Cambiar, inicialmente, el destino del bien demanial anteriormente relacionado, trasladando su uso originario de antiguo Hogar Rural Masculino al actual de Biblioteca y Salón Cultural.

SEGUNDO: - Que se someta a información pública el expediente tramitado por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes considerándose aprobado definitivamente la alteración de la calificación jurídica del mencionado edificio, de no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública.

TERCERO: - Que se someta el expediente en cuestión a la ratificación por parte del Ayuntamiento de Villar de Peña, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45, 2.º, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CUARTO: - Trasládese el expediente, una vez ultimado, a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura a los oportunos efectos.

*[Handwritten signature]*



ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta a continuación de la Resolución administrativa por la que se concede a este Ayuntamiento (de la Consejería de Emigración y Acción Social) una subvención por importe de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 pts), para la financiación del servicio de Ayuda a Domicilio a la vista de la solicitud formulada al amparo de la Orden de 20 de marzo de 1992. En este orden, previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º- Implantar desde el presente ejercicio de 1993, y con voluntad de continuar en ejercicios venideros el Servicio Social de Ayuda a Domicilio, para cuya puesta en marcha y desarrollo se habrá de contar con la colaboración y ayuda de los Servicios Sociales de Base adscritos a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

2º- Constituir una Comisión integrada por el Sr. Alcalde-Presidente, un representante de cada Grupo Político con implantación municipal, la Asistente Social de los Servicios Sociales de Base y un representante por cada una

de las Fuerzas Sociales y Sindicales Locales al objeto de determinar los requisitos necesarios que hayan de reunir, en su caso, los posibles beneficiarios del Servicio, seleccionando igualmente a la persona encargada de la realización material de los trabajos y tareas propias de la naturaleza del servicio que se pretende prestar.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA:  
SOLICITUD DE SUBVENCION FORMULADA  
POR LA ASOCIACION CULTURAL DE -  
AMAS DE CASA "LA ESPIGA DORADA"  
PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN  
CURSO DE GIMNASIA Y MANUALIDADES.

Se trae a la vista a continuación la solicitud de subvención formulada por la Asociación Cultural de Amas de Casa "La Espiga Dorada" en relación con la puesta en marcha de dos cursos de gimnasia y manualidades que se pretende llevar a cabo durante el presente ejercicio en esta localidad, a cuyo efecto acompañan sendos presupuestos del gasto previsible que la realización de dichos cursos puede conllevar.

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó conceder a la Asociación Cultural indicada una subvención de CINCUENTA MIL PESETAS (50000pt) con destino al fin de referencia.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA:  
SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA FORMU-  
LADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAFINOS  
(BADAJOS), EN RELACION CON LA CAMPAÑA  
PRO TRASPLANTE DE MEDULA DE LA NI-  
ÑA LUISA M.ª BIZARRO SERRANO. - Se trae  
a la vista a continuación la solici-  
tud de ayuda económica formulada  
por el Ayuntamiento de Zafinos (Ba-  
dajoz), en relación con la campaña  
pro trasplante de médula de la niña  
Luisa M.ª Bizarro Serrano.

En su virtud, previa suficiente  
deliberación, la Junta Vecinal, por una  
unanimidad acordó conceder a la niña  
Luisa M.ª Bizarro Serrano una ayuda  
económica de QUINCE MIL PESETAS  
(15000 pt) con destino al fin de referen-  
cia.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADJUDICACION DEL CONTRATO RELATIVO A  
LA EJECUCION DE LA OBRA DE REFORMA  
DE LA CASA CONSISTORIAL, SEGUN DEL  
RESULTADO DE LA SUBASTA CELEBRADA  
EL DIA 20 DE ENERO DE 1993. - Dada  
cuenta del expediente de subasta tramit-  
tado para la contratación de la obra  
de reforma de la Casa Consistorial,  
y visto el acta de la que resulta  
que se han presentado las siguientes  
proposiciones:

- 1.- Cooperativa Constructora de Orellana la Vieja : 2.995.000 pt.
- 2.- Don Justo Papuelo Romero : 3000247 pt.



Habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a favor de la Cooperativa Constructora de Orellana la Vieja, autor de la proposición número uno, que se ofrece a llevar a cabo la ejecución de la referida obra por el precio de DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (2995000 pt), y resultando que durante el período de cinco días hábiles siguientes al del Acta no se ha presentado ninguna reclamación la Corporación acuerda:

- 1.º- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente a la Cooperativa Constructora de Orellana la Vieja la ejecución de las obras de Reforma de la Casa Consistorial, según proyecto técnico elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, por la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (2995000 pt),
- 2.º- Devolver las garantías provisionales a los licitadores, excepto el adjudicatario.
- 3.º- Notificar al adjudicatario este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento de haber constituido la garantía definitiva de CIENTO



DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS (119.800 pt) y suscriba el correspondiente contrato administrativo, fijándose día y hora para ello.

4º. Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación de la Corporación, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO DECIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: RECONOCIMIENTO, EN SU CASO, DE LA DEDICACION EXCLUSIVA AL CARGO DEL SR. ALCALDE, DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL. - Examinado el expediente incoado para señalar retribuciones a los miembros de la Corporación, con el informe de Secretaría-Intervención, con base en lo preceptuado en el artículo 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal por unanimidad, acuerda:



1º- El Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael desempeñará el ejercicio de su cargo con dedicación exclusiva, con efectos del día 15 de enero de 1993.

2º. En tal concepto, percibirá una retribución anual neta de UN MILLON SEISCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (1680000 pt), pagaderas en catorce mensualidades igualmente netas de CIENTO VEINTE MIL PESETAS (1200000 pt)

3º- El Ayuntamiento asumirá ade



más las obligaciones dimanantes del régimen de Seguridad Social a que el Sr. Alcalde se halla adscrito.

ASUNTO DECIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE ANULACION DE LIQUIDACIONES DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA FORMULADA POR VECINOS DE ESTA LOCALIDAD CORRESPONDIENTES A VIVIENDAS MUNICIPALES OCUPADAS

Se da cuenta a continuación de la reclamación formulada por el vecino de esta población Don Cándido Méndez Díaz por virtud de la cual solicita del Ayuntamiento la exención del pago de la contribución urbana de la vivienda sita en el número uno de la calle Zarga, correspondiente a los años 1989 y 1990, por entender que en dichos períodos no poseía la vivienda en propiedad. Igualmente y en similares términos, se da cuenta de las reclamaciones formuladas por los vecinos Don Justino Colombo - Montes, Don Juan Francisco Ruiz Rubio, Don José Borrachero Villanuo y Don Andrés González, González.

En relación con dichas solicitudes la Junta Vecinal acordó por unanimidad no estimar las peticiones de exención interesadas, a la vista de que la titularidad catastral de las referidas viviendas durante los ejercicios en cuestión por parte de los afectados solo ~~se~~ es imputable a ellos mismos

y deviene en la obligación de satisfacer el importe de los recibos que adeudan.

ASUNTO DECIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se produjeron.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA:- DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR QUE HABRA DE FORMAR PARTE DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RUSTICO DEL MUNICIPIO.- DE VILLAR DE RENA.- Previa declaración de urgencia por unanimidad, y dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1344/1992, de 6 de noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos, la Junta Vecinal por unanimidad acordó designar al Sr. Alcalde, Don Francisco Laliño Rafael, como representante de esta Entidad Local Menor que habrá de formar parte de la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico del Municipio de Villar de Rena.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta







la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste, extiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, en Palazuelo, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1993.-"

MARGEN QUE SE CITA:-

Sr. Alcalde - Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sres. Vocales:-

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

No Asiste el Vocal:

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

En Palazuelo y en Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintidos de febrero de



mil novecientos noventa y tres, se  
 reunen los Señores que al margen  
 se expresan, todos ellos miembros  
 integrantes de la Junta Vecinal de  
 esta Entidad Local Menor, bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde DON FRAN-  
 CISCO ZAMINO RAFAEL, al objeto de  
 celebrar sesión extraordinaria, previa  
 convocatoria en forma legal al  
 efecto y de conformidad con el  
 Orden del Día que sirve de base  
 a la sesión.



No asiste público a la sesión.  
 Por el Sr. Alcalde se declaró abier-  
 ta la misma siendo las diecinueve  
 horas y cuarenta y cinco minutos, ha-  
 llándose presente la totalidad de los  
 Señores al margen relacionados.

"ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL  
DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE,  
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR. - Habiéndose manifestado los  
 Señores asistentes que ya habían leído  
 el borrador del acta de la sesión  
 anterior, correspondiente a la celebra-  
 da con carácter ordinario el pasa-  
 do día 3 de febrero de 1993, me-  
 diante fotocopias que los fueron re-  
 mitidas al efecto y que no tenían  
 reparo alguno que oponer, la misma  
 fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA:  
SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSE-  
JERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL



DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CON DESTINO AL EQUIPAMIENTO DE LA GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL. -

Se da cuenta del contenido de la Orden del 22 de enero de 1993, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializadas, y atendida la necesidad apremiante de proceder al equipamiento de material, necesario con destino a la guardería infantil municipal, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

*(Handwritten mark)*

1º- Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura una subvención por importe de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SETENTA PESETAS (194.570pt) con destino a financiar el equipamiento de material diverso para la guardería infantil municipal.

2º- Comprometerse a no variar el destino del material que se pretende adquirir salvo autorización expresa de la Consejería de Emigración y Acción Social.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:  
SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSE-

SECRETARÍA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
CON DESTINO AL EQUIPAMIENTO DEL  
HOJAR DEL PENSIONISTA DE ESTA LOCALIDAD. - Se da cuenta del contenido de la Orden del 22 de enero de 1993 de la Consejería de Emigración y - Acción Social de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados y atendida la necesidad apremiante de proceder al equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1.º - Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura una subvención por importe de OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES (833.033 pt) con destino a financiar el equipamiento de material diverso para el Hogar del Pensionista de esta localidad.

2.º - Comprometerse a no variar el destino del material que se pretende adquirir salvo autorización expresa de la Consejería de Emigración y Acción Social".

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA:  
SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJE



ORDEN DEL DIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CON DESTINO A LA REFORMA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ESTA LOCALIDAD.-

Se da cuenta de la Orden del 22 de enero de 1993, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, por la que se convoca del Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados, y atendida la necesidad apremiante de proceder a la reforma del Hogar del Pensionista de esta localidad, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

*[Handwritten signature]*

1.º Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura una subvención por importe de TRES MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (3242936 ptb), con destino a financiar las obras de reforma del Hogar del Pensionista de esta localidad

2.º Facultar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones precisas en orden al indicado fin.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CON

DESTINO A LA REFORMA DE LA GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL. - Se da cuenta del contenido de la Orden de 22 de enero de 1993, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados, y atendida la necesidad apremiante de proceder a la reforma de la Guardería Infantil Municipal, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1º - Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura una subvención por importe de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS con destino a financiar las obras de reforma de la Guardería Infantil Municipal.

2º - Facultar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones precisas en orden al indicado fin. -

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA:  
SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GUARDERIA IN



FANTIL: Se da cuenta del contenido de la Orden de 22 de enero de 1993, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados y atendida la necesidad apremiante de allegar fondos para el mantenimiento del Servicio Municipal de Guardia Infantil, la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura una subvención por importe de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE ~~RE~~ PESETAS (1143869pt) con destino a financiar el mantenimiento del Servicio Municipal de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizada la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste extiende la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Palazuelo, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 21 DE ABRIL DE 1993."

MARGEN QUE SE CITA: -

Sr. Alcalde-Presidente:

DON FRANCISCO ZAMINO RAFAEL

Sres. Vocales:

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Palazuelo y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos miembros íntegros de la Junta Vecinal de esta





Entidad local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que le sirve de base.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la misma siendo las veintuna horas y quince minutos, hallándose presente la totalidad de los Señores al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el pasado día 22 de febrero de 1993, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: PRORROGA PARA EL EJERCICIO DE 1993, DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "VEGAS ALTAS I" ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación por la actuación llevada a cabo por la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura en orden a completar el mapa de servicios sociales de base de Extremadura, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1987, de 23 de abril, de servicios Sociales (DOE núm. 37, de 12 de mayo) y lo establecido en los Decretos 22/1985, de 9 de mayo y 99/1990, de 26 de diciembre (DOE núm. 46, de 6 de junio y DOE núm. 3, de 10 de enero de 1991, respectivamente), a cuyo efecto, y en lo que hacía referencia a esta Entidad Local Menor se pretendía la prórroga del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas I" para el ejercicio de 1993, juntamente con los municipios de Abertura, Alcollarín, Campolugar, Escorial, Madrigalejo, Pena, Zorita, Villar de Pena y la Entidad local Menor de Puebla de Alcollarín. En su virtud, previa suficiente deliberación y estimada la conveniencia y necesidad del Servicio, la Corporación, por unanimidad acordó:

1º. Aprobar la prórroga para el ejercicio de 1993, del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base suscrito entre la Consejería de Emigración y Acción





Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Alcollarín, Campoluzar, Escunial, Madrigalejo, Abertura, Reua, Villar de Reua, Zonita, Palazuelo y Puebla de Alcollarín, denominado "Vegas Altas I".

2º- Conseguir la oportuna reserva de crédito en el Presupuesto de la aportación municipal para hacer frente al mantenimiento del Servicio Social de Base en esta Entidad local Menor, asumiendo el compromiso de aportar trimestralmente al Ayuntamiento Gestor del Servicio las cantidades correspondientes a la referida aportación.

3º- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zuhno Rafael, para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a efecto el presente acuerdo.

4º- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura y Ayuntamiento de Madrigalejo, a los efectos oportunos.

#### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:

SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZURBARAN (BADAJOS) EN RELACION CON LA CAMPAÑA PRO TRASPLANTE DE MEDULA DEL NIÑO ALBERTO HIDALGO SANCHEZ.

Se da cuenta a continuación del escrito remitido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zurbarán (Badajoz)

en relación con la campaña plante de médula del niño Alberto Hidalgo Sánchez, solicitando la colaboración económica de este Ayuntamiento.

En su virtud, previa suficiente de liberación, se acordó dejar el asunto sobre la mesa a la espera de ver la evolución de la enfermedad que aflige al menor en cuestión.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA:  
RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS CON CARACTER TEMPORAL POR LA FUNCIONARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO DOÑA ANA MARIA MEJIAS CALVO DE MORA. - Solicitado por Doña Ana

Maria Mejias Calvo de Mora, funcionaria integrante de la plantilla de este Ayuntamiento, el reconocimiento de sus servicios previos prestados en puesto de igual categoría y cualificación profesional en el Ayuntamiento de Villar de Pena (Municipio matriz de esta Entidad Local Menor) y en este propio Ayuntamiento, en ambos casos con carácter temporal, e informada la petición favorablemente por Secretaría, la Junta Vecinal, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1.º Reconocer a Doña Ana Maria Mejias Calvo de Mora, funcionaria de este Ayuntamiento, que ocupa el puesto de trabajo de auxiliar de Administración General, el tiempo efectivo de ser



vicios prestados como auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Villar de Peña, en concreto seis meses, los transcurridos entre el 23-9/88 y el 22/3/91, en total, pues sumando los dos períodos, 3 años de servicios previos prestados.

2º - Reconocer a la indicada funcionaria su derecho al cómputo del indicado período a efectos del devengo de trienios.

3º - Que se comunique el presente acuerdo a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local y al interesado, a los oportunos efectos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DE ESTA LOCALIDAD. - Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación de las gestiones realizadas con la empresa Electricidad La Sereña, C.B., quien tiene a su cargo el mantenimiento del alumbrado público de esta localidad, en orden al establecimiento de una cuota mensual por los servicios que prestan, buscando así lograr una mayor economía en los gastos que el mantenimiento de la red de alumbrado público conlleva. En este sentido, vista la oferta formulada por la referida empresa de

electricidad, la Junta Vecinal, por unanimidad y previa suficiente deliberación, acordó:

1.º- Aceptar la oferta formulada por la empresa Electricidad La Serena, C.B. para el mantenimiento del alumbrado público de esta localidad, que tiene el siguiente detalle:

A) Se hará una revisión mensual del alumbrado público, siendo el precio de dichos trabajos el de TRECE MIL QUINIENTAS SETENTA PESETAS (13.570 pt) mensuales, sin incluir los materiales que se precisen en cada caso, que serán objeto de facturación independiente.

B) La referida oferta regirá durante todo el año 1993 y será objeto de revisión durante el mes de enero de cada año.

2.º- Que se comuniquen el presente acuerdo a la empresa interesada a los oportunos efectos.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA:  
INFORMACIONES DE LA ALCALDIA. - Por el Sr. Alcalde se informó en primer lugar a los miembros de la Corporación del resultado de los trabajos de revisión del Padrón de Habitantes del municipio de Villar de Peña con referencia a 1 de enero de 1993, que, en lo que se refiere a esta Entidad local Menor, arroja la cifra de 671 habitantes de derecho, de los cuales



312 son mujeres y 359 son varones.

En segundo lugar, por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación de los trabajos que vienen siendo realizados por una máquina retroexcavadora cedida temporalmente por la Diputación Provincial de Badajoz desescombrando materiales de la periferia del casco urbano, a cuyo efecto se ha hecho necesaria la contratación de un camión para la retirada de dichos escombros hasta el vertedero.

En tercer lugar, el Sr. Alcalde se reunió e hizo balance de las recientemente celebradas II JORNADAS DEL CAMPO, indicando que a solicitud del coordinador de las mismas el Ayuntamiento había hecho frente al vino de honor servido por un industrial de la localidad con motivo de la clausura de dichas jornadas.

Finalmente, el Sr. Alcalde se reunió al grado de cumplimiento que venía siendo observado por el encargado de la barra del Hogar del Pensionista fundamentalmente relativo al horario de apertura y cierre al que se había comprometido.

En este sentido, enterada la Junta Vecinal de dichas circunstancias, se acordó instar al encargado en cuestión a la apertura diaria del bar no más tarde de las diez de la ma-



trama.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA:  
PREGUNTAS Y PREGUNTAS. - No se produjeron

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA:  
SOLICITUD FORMULADA POR UN GRUPO DE  
MADRES DE LA LOCALIDAD EN RELACION  
CON LA PRORROGA DEL CONTRATO DE  
TRABAJO SUSCRITO CON DOÑA M<sup>o</sup> ROSA  
MUÑOZ ARENAS COMO ENCARGADA DE -  
LA GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL.

Previa declaración de urgencia por unanimidad, por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado en las oficinas del Ayuntamiento por un grupo de madres de menores que actualmente acuden a la Guardería Infantil Municipal solicitando la prórroga del contrato de trabajo suscrito con Doña M<sup>o</sup> Rosa Muñoz Arenas como encargada de la Guardería Infantil Municipal por un período de otro seis meses, alegando el bienestar y los buenos cuidados con que la indicada atiende a los menores. En su virtud, previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal por unanimidad acordó desestimar la petición referida al ser criterio de esta Corporación la contratación del personal laboral necesario por un tiempo máximo de seis meses, criterio éste que no puede ceder sin incurrir en discriminaciones y agravios comparativos.







Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste, extendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Palazuelo, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Vº Bº

EL ALCALDE,



"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 9 DE JUNIO DE 1993.-"

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

DON FRANCISCO LAMINO RAFAEL

Sres. Vocales:-

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA  
DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO  
Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO SPINZALO MATEO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos - miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Salino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que le sirve de base.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la misma siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, hallándose presentes la totalidad de los Señores al margen señalados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario

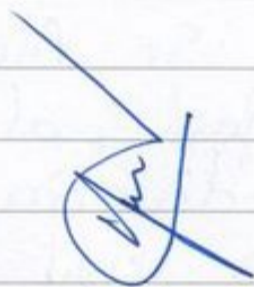


el pasado día 21 de abril de 1993, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA:

APROBACION, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTAR CON CARGO A LA PRIMERA RESERVA DE CREDITO DEL PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1993.-

Se informa a continuación de que por parte de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en su sesión del día 1 de abril de 1993 y en virtud de las competencias que tiene conferidas mediante el Real Decreto 31/1991, de 18 de enero (BOE de 22/1/91), se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de OCHO-CIENTAS MIL PESETAS (800.000pts), destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos, a cuyo efecto y para la materialización práctica de la misma habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985



(BOE de 26/2/85).

En su virtud, previa suficiente deli-  
beración y por unanimidad, la Junta  
Vecinal acordó seleccionar el proyecto  
de "Pavimentación y acerado de la ca-  
lle Dalia" para su ejecución con cargo  
a la citada reserva de crédito, determi-  
nando se inicien los trámites admi-  
nistrativos necesarios para su puesta  
en práctica.



ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:  
APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CONFOR-  
MIDAD CON LA OBRA PROGRAMADA POR  
LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE  
BADAJÓZ PARA SU EJECUCION EN ESTA  
LOCALIDAD CON CARGO AL PLAN PROVIN-  
CIAL DE COOPERACION DE 1993, DENO-  
MINADA "SALON DE ACTOS DE LA CASA  
DE LA CULTURA" CON UN PRESUPUESTO  
DE TRES MILLONES DE PESETAS (3000000pt  
ASI COMO CON LA FINANCIACION DE LA  
MISMA. - Se da cuenta del escrito reci-  
bido de la Excma. Diputación Provin-  
cial de Badajoz relativo a los Planes  
de Cooperación correspondiente a la  
anualidad de 1993, por el que se co-  
munica a este Ayuntamiento la apro-  
bación de la obra que se indica, a  
realizar en esta localidad, de cuyo  
contenido queda enterada la Corpora-  
ción y como se solicita, se adopta  
el siguiente acuerdo por unanimidad:  
1º Se presta aprobación a la obra  
núm. 111 del Plan Provincial de Coope-



ración, sección general, denominada "Salón de Actos de la Casa de la Cultura" y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

* SUBVENCION ESTATAL: MAP	PTS. 0
* " " C.E.E:	0
* SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P.	2250000
* " " LOCAL: AYUNTAMIENTO FP:	750000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO:	<u>3000000</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º - Caso que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1f del Real Decreto - Legislativo 784/86, de 18 de abril y artículo 2.1.c de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aporta-

ción municipal de fondos propios asignada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para que se detraigan de las cantidades que se recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

3.º- No solicitar la gestión de la obra y, en consecuencia, que la misma sea asumida por la propia Diputación Provincial.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA:  
DESIGNACION DE LOS VOCALES DE ESTA JUNTA VECINAL QUE HAYAN DE FORMAR PARTE DE LA COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 12 DEL DECRETO 8/1992, DE 28 DE ENERO, DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. - Se da cuenta a continuación de haberse procedido a la apertura del plazo de admisión de solicitudes del grupo de diez vivien-



das de Promoción Pública que se vienen constuyendo en esta localidad por la Junta de Extremadura, una vez comunicado por ésta ultima al Ayuntamiento la necesidad de proceder a la apertura de dicho plazo. A tal efecto, y en orden a la constitución de la Comisión local de Adjudicación de Viviendas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 8/1992, de 28 de enero, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se hace necesario la designación de dos Vocales por la Junta Vecinal, que habrán de formar parte integrante de dicha Comisión juntamente con el Sr. Alcalde-Presidente dos representantes de las Centrales Sindicales más representativas, un representante de cada Partido o Coalición que cuente con representación en el Ayuntamiento, la Asistente Social y un número de solicitantes de viviendas igual al de Vocales.

En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad, se acordó designar para tal cometido a los Vocales de esta Junta Vecinal Don Pedro Rodríguez García y Doña Paula Ramos del Prado.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA:  
SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA FORMULADA POR EL COLEGIO PUBLICO "NUESTRA

SEÑORA DE GUADALUPE" PARA SUFRAGAR GASTOS CON MOTIVO DE LAS EXCURSIONES FIN DE CURSO. - Se da cuenta a continuación de la solicitud de ayuda económica formulada por el Colegio Público "Nuestra Señora de Guadalupe" de esta localidad para sufragar gastos con motivo de las excursiones fin de curso. En su virtud previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal por unanimidad, acordó conceder para el indicado fin al Colegio Público en cuestión una subvención de VEINTE MIL PESETAS (20000pt)



ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se produjeron y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Palazuelo, a diez de junio de mil novecientos noventa y tres, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico





de las Entidades Locales.

V.º B.º

EL ALCALDE,



"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA UECINAL DE  
ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA  
12 DE JULIO DE 1993.-

MARGEN QUE SE CITA.-

Sr. Alcalde - Presidente:

DON FRANCISCO ZAMINO RAFAEL

Sres. Vocales:

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

NO ASISTE:

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintivna horas del día doce de julio de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en segunda convocatoria los señores arriba mencionados, todos ellos miembros integrantes de la Junta Uecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Zamino Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que le sirve de base.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la misma siendo las veintivna horas

y cinco minutos, hallándose presentes la totalidad de los señores arriba mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los señores asistentes que ya habian leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el pasado día 9 de junio de 1993, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 1993. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, y en su consecuencia, lo elevaba a la Corporación Municipal en la forma prevista en el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y artículo 149, 4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales. Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del



Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos, y lo sometió a la deliberación del Consistorio. Puesto éste a discusión, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º - Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1993, que incluye las bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuyo resumen a nivel de capítulos y grupos de función queda fijado en la siguiente forma:

### INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-	
I - IMPUESTOS DIRECTOS	0
II - IMPUESTOS INDIRECTOS	0
III - TASAS Y OTROS INGRESOS	3.484.171
IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.114.397
V - INGRESOS PATRIMONIALES	753.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL.-	
VI - ENAJENACION INVERSIONES REALES	12288643
VII - TRANSFERENCIAS CAPITAL	3184518
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	400.000
XI - PASIVOS FINANCIEROS	100.000
SUMAN LOS INGRESOS	38.324.729

### GASTOS

1- CLASIFICACION ECONOMICA	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
I - GASTOS DE PERSONAL	12.254.536



II - GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10 814 012
III - GASTOS FINANCIEROS	50000
IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1072 144
B) OPERACIONES DE CAPITAL.-	
VI - INVERSIONES REALES	12684037
VII - TRANSFERENCIAS CAPITAL	950000
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	400000
IX - PASIVOS FINANCIEROS	100.000
SUMAN LOS PAGOS	38324729
2- CLASIFICACION FUNCIONAL.-	
1- SERVICIOS CARACTER GRAL.	14 785 853
2- PROTECCION CIVIL Y - SEGURIDAD CIUDADANA	0
3- SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	2709 250
4- PROTECCION BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	16 394 214
5- PROTECCION DE BIENES CARACTER ECONOMICO	3665 721
6- REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	325.000
7- REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUCTIVOS	0
8- SIN DENOMINACION ES- PECIAL	0
9- TRANSFERENCIAS A AD- MINISTRACIONES PUBLICAS	544 691
0- DEUDA PUBLICA	0
TOTAL	38324729

20- Que el presupuesto general se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por tér-



mino de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º - Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos y grupos de función en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º - Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56-1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 150, 4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General, definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, estando en vigor una vez publicado en la referida forma.

5º - Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual,

quedando constituida en la siguiente forma:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>Denominación de las plazas</u>	<u>Nº Grupo Plazas</u>	<u>Escala</u>
Secretario - Interventor (Agrupac. con Aytos. Villar Reina y Puebla)	1	B
Auxiliar Admón. Gral	1	D

Subescala

Habilit. Nac. Secret. - Interv.  
Admón. Gral. Auxiliar

B) PERSONAL LABORAL DE DURACION

DETERMINADA

<u>Denominación puesto trabajo</u>	<u>Nº puestos</u>
Limpiadora edipic. municip.	1
Eucargada Guardería Infantil Munic.	1
Eucargada Bibliot. Pública. Munic.	1
Operario Servicios Múltiples	1

6º - Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

7º - Remitir copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION AL DESTINO A CONFERIR A LAS CUATRO VI-



VIVIENDAS DE MAESTRO CUYA DESAFECTA-  
CIÓN HA SIDO AUTORIZADA POR LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN Y CIENCIA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE ABRIL

DE 1993. - Se da cuenta a continuación de la Resolución dictada por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 19 de abril de 1993 en cuya virtud y en relación con el expediente de desafectación de viviendas de maestro que se sigue por este Ayuntamiento se acuerda conceder la autorización previa a dicha desafectación de las viviendas de tal carácter sitas en los números 14, 15, 16 de la Plaza Mayor y 1 de la calle Constitución, desnegándose la relativa a la vivienda del número 17 de la Plaza Mayor, al venir siendo ocupada en la actualidad por un profesor de EGB con destino en la localidad. En su virtud, y previa suficiente deliberación, la Corporación acordó que, una vez se ratifique por el Ayuntamiento de Villar de Peña el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal con fecha 3 de febrero de 1993 y se someta el expediente correspondiente a la información pública preceptiva, se proceda por el Sr. Arquitecto Municipal a la valoración técnica de las cuatro viviendas de maestro precitadas para determinar su justiprecio.

con vistas a enajenar las  
mediante pública subasta.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL  
DIA: ADOPCION, EN SU CASO, DE LOS  
ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION  
CON LA EJECUCION DEL PROYECTO DE  
CONSTRUCCION DE CHARCA, MERENDERO,  
Y ZONA DE OCIO Y ESPARCIMIENTO  
EN CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE  
INDUSTRIA Y TURISMO DE LA JUNTA  
DE EXTREMADURA. - Se da cuenta a conti-  
nuación del contenido del escrito del Excmo. Sr. Consejero de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura de fecha 22 de junio último, relativo a la solicitud de subvención formulada por este Ayuntamiento al amparo de la Orden de dicha Consejería de 17 de marzo de 1993, para la financiación del proyecto de construcción de charca, merendero y zona de ocio y esparcimiento, por el que se comunica a la Corporación la previsión de financiar dicho proyecto con la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTAS DIEZ MIL SETECIENTAS NUEVE PESETAS (3.310.709 pt), debiendo aportar en su caso el Ayuntamiento otra cantidad igual de TRES MILLONES TRESCIENTAS DIEZ MIL SETECIENTAS OCHO PESETAS (3.310.708 pt) lo que completaría la cifra de SEIS MILLONES SEISCIENTAS VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS DIECISIETE PESETAS (6.621.417 pt),







que figura en la Memoria que obra en el expediente, por lo que resulta necesario conocer la disposición de este Ayuntamiento a aceptar dicha financiación para poder elevar la propuesta de convenio correspondiente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad, la Junta Vecinal, acordó mostrar su conformidad con el presupuesto de la obra, así como con la aportación municipal ya referida de TRES MILLONES TRESCIENTAS DIEZ MIL SETECIENTAS OCHO PESETAS (3310708 pt) no obstante lo cual y dada la cuantía de dicha obra y las escasas posibilidades financieras de este Ayuntamiento, resulta necesario acometer la misma por fases, por lo que con cargo al Presupuesto General de 1993, sólo se podía acometer un desglosado de la memoria presentada que ascienda a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESETAS (2.209.037 pt), que habrá de financiarse según la proporción indicada anteriormente al 50% entre la Consejería de Industria y Turismo y este Ayuntamiento, a cuyo efecto se habrá de contraer el crédito correspondiente en el Presupuesto General en vigor.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA:

SOLICITUD FORMULADA POR DON MIGUEL -  
LEAL ESCOBAR, EN REPRESENTACION DE LA  
S. COOP. "LA ENCINA" PARA EL APLAZA-  
MIENTO O REVISION A LA BAJA DEL-  
IMPORTE DE LA LIQUIDACION PRACTICADA  
POR LA LICENCIA DE OBRA NUMERO -  
11/91, RELATIVA A LA EJECUCION DEL  
PROYECTO DE CONSTRUCCION DE SECADE-  
RO DE CEREALES E INSTALACIONES  
COMPLEMENTARIAS EN ESTA LOCALIDAD.

Acto seguido, la Corporación tuvo conocimiento de la solicitud formulada por Don Miguel Leal Escobar, en representación de la S. Coop. "La Encina" para el aplazamiento o revisión a la baja del importe de la liquidación practicada por la licencia de obra número 11/91, relativa a la ejecución del proyecto de construcción de Secadero de cereales e instalaciones complementarias en esta localidad. En su virtud, previa suficiente deliberación y atendidas las circunstancias concurrentes, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó fraccionar el importe de la deuda tributaria en cuestión, en dos plazos, el primero de los cuales habrá de hacerse efectivo antes del 31 de diciembre del presente año, y el segundo antes del 30 de junio de 1994, devengándose cualquier posible reducción del importe de dicha liquidación al considerarse suficientemente bonificada ya que mediante acuerdo de la Junta Vecinal



de 10 de abril de 1992 se concedió una bonificación de 2 puntos (del 3% al 1%) en la tarifa de la tasa en cuestión.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA:  
SOLICITUD DE SUBVENCION FORMULADA -  
POR DON PEDRO VICIOSO CABANILLAS CON  
DESTINO A LA ADQUISICION DE MATE-  
RIAL DEPORTIVO PARA SER UTILIZADO  
EN COMPETICIONES LOCALES DE FUTBOL  
Y FUTBOL SALA. - A continuación, se da cuenta de la solicitud de subvención formulada por Don Pedro Vicioso Cabanillas con destino a la adquisición de material deportivo para ser utilizado en competiciones locales de fútbol y fútbol-sala. En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad, la Junta Vecinal acordó conceder para tal fin al interesado una subvención de DIEZ MIL PESETAS (10000 pt).

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA:  
SOLICITUD DE SUBVENCION FORMULADA  
POR DOÑA SINFOROSA FERNANDEZ MUÑANA  
PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ADQUI-  
SICION DE UNA SILLA DE RUEDAS. -

Acto seguido, se da cuenta a la Corporación de la solicitud de subvención formulada por Doña Sinforsosa Fernández Muñana para sufragar los gastos de adquisición de una silla de ruedas. En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad, vistas las circunstancias de crisis económica que arrastra nuestro

país en la actualidad, la Junta Vecinal acordó denegar la solicitud de subvención formulada, posponiendo para otro momento posterior en que las circunstancias lo permitieran cualquier decisión acerca de la solicitud formulada.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: DAR CUENTA POR EL SR. ALCALDE DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO "NUESTRA SRA. DE GUADALUPE" EN SU SESION DEL PASADO DIA 28 DE JUNIO DE 1993, RELATIVO A LAS DEFICIENCIAS DEL SANEAMIENTO DEL COLEGIO, CEMENTACION DEL PATIO Y ADECUACION DE PORCHES PARA HABILITARIOS COMO AULAS.

*[Handwritten signature]*

A continuación, se da cuenta por el Sr. Alcalde del acuerdo adoptado por el Consejo Escolar del Colegio Público "Nuestra Sra. de Guadalupe" en su sesión del pasado día 28 de junio de 1993, relativo a las deficiencias del saneamiento del Colegio, cementación del patio y adecuación de porches para habilitarlos como aulas. En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad, la Junta Vecinal acordó trasladar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia la necesidad urgente de que se proceda a acometer las reformas anteriormente referidas, ya que de otro modo no podía garantizarse una adecuada y



justa prestación del servicio público de enseñanza de dicho Colegio.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA:  
ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCE-  
DAN EN RELACION CON LA CESION  
GRATUITA DE TERRENOS A LA CONSE-  
SERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO  
Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE  
EXTREMADURA DONDE SE HAYA CONS-  
TRUIDO EL GRUPO DE DIEZ VIVIEN-  
DAS DE PROMOCION PUBLICA CUYA REFE-  
RENCIA ES BA-86/260. - Previa decla-  
ración de urgencia por unanimidad,  
la Corporación tuvo conocimiento de  
la necesidad de proceder al otorga-  
miento de la escritura pública de  
cesión del solar de 1716,75 m<sup>2</sup> de  
superficie a la Consejería de Obras  
Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente  
de la Junta de Extremadura donde  
se hayan ubicadas las diez vivien-  
das de promoción pública construidas  
por dicha Consejería bajo el número  
de expediente BA-86/260, y  
RESULTANDO que el Ayto. de Vi-  
llar de Reina, en sesión celebrada el  
día 3 de diciembre de 1986, acordó  
ceder gratuitamente a la Consejería  
de Obras Públicas, Urbanismo y Medio  
Ambiente de la Junta de Extremadura  
un solar de 1716,75 m<sup>2</sup> de superficie,  
a segregación de la parcela matriz de -  
5.447 m<sup>2</sup> de superficie, que linda: fachada  
principal, Pouda Morenas, derecha, calle de

servicio y viviendas destinadas a usos  
tos, izquierda, calle Nardo y fondo,  
trasera edificio Plaza Mayor, la cual  
figura inscrita en el Registro de la  
Propiedad al tomo 796, libro 29, folio  
34, finca 2846.



RESULTANDO que la cesión se realizó  
con destino al fin exclusivo de cons-  
truir viviendas de protección oficial  
de promoción pública, fin que habría  
de cumplirse en el plazo máximo  
de cinco años a partir del acuer-  
do de cesión y su destino mante-  
nerse durante los treinta siguientes,  
de modo que transcurridos uno u  
otro plazo sin que se hubiesen cum-  
plido las citadas condiciones los  
bienes revertirían automáticamente de  
pleno derecho al patrimonio de dicho  
Ayuntamiento.

RESULTANDO que en todo el expedien-  
te administrativo tramitado por dicho  
Ayuntamiento se cumplieron los requi-  
sitos legales a que hace referencia el  
artículo 110 del Real Decreto 1372/  
1986, de 13 de junio, por el que se  
aprueba del Reglamento de Bienes  
de las Entidades locales, y en par-  
ticular la notificación a la Junta  
de Extremadura a través de la Direc-  
ción General de Administración Local  
de la Consejería de Presidencia y  
Trabajo, que acusó recibo con fecha  
14 de febrero de 1990, según lo dis-





puesto en el artículo 79, 1.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al no exceder el valor del bien que se cedía del 25% del Presupuesto Ordinario de dicho Ayuntamiento.

RESULTANDO que, a virtud de dicha cesión, se constuyeron por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura las diez viviendas de promoción pública (Expte. BA-86/260), sin que se hubiere procedido al otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

RESULTANDO que, mediante Decreto 22/1987, de 7 de abril, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, se constituyó la Entidad Local Menor, de Palazuelo entidad jurídica de ámbito inferior al Municipio, en el término de Villar de Reina (Badajoz), procediéndose mediante escritura pública de fecha 16 de enero de 1991, a la entrega de bienes por parte del Ayuntamiento lográndose de esta forma la necesaria separación patrimonial entre ambas entidades locales.

RESULTANDO que entre los bienes cedidos a que se refiere el párrafo anterior se incluye la parcela matricada de número registral 2846, de la que se segregó el solar de 1716,75 m<sup>2</sup>

donde se hayan constituido las diez viviendas de referencia.

CONSIDERANDO que, habiéndose producido un cambio en la titularidad dominical respecto de la parcela en cuestión, procede que la escritura pública de cesión de los terrenos sea otorgada por este Ayuntamiento, quien sucedió al de Villar de Peña, en cuantos derechos y obligaciones estuvieren constituidos respecto del patrimonio municipal en la fecha en que tuvo lugar la constitución de esta Entidad Local Menor, la Junta Vecinal, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó facultar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente, Don Francisco Salino Rafael, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de la cesión y en particular para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día doce de julio de mil novecientos noventa y tres, extendiéndose seguidamente la presente acta, que quede pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".





Y para que conste, extendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, en Palazuelo, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

MARGEN QUE SE CITA

- Sr. Alcalde - Presidente:  
DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL  
Sres. Vocales:  
DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA  
DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO  
Sr. Secretario de la Corporación:  
DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los señores arriba mencionados, todos



ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL, al objeto de celebrar sesión ordinaria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que le sirve de base.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la misma siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, llamándose presentes la totalidad de los señores arriba mencionados

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el pasado día 12 de julio de 1993, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA MUNICIPAL DE INVERSIONES PARA EL PLAN PLURIANUAL DE COOPERACION - A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL PERIODO 1994 - 95. -



Se da cuenta del escrito recibido de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz invitando a este Ayuntamiento a emitir una propuesta de inversiones para el Plan Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el período 1994-95, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

*[Handwritten signature]*

1.º - Proponer a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz la inclusión en el Plan Plurianual citado de las obras relacionadas en el impreso que se adjunta y con los presupuestos indicados en cada caso, a saber:

- \* Anualidad 1994: "Salón de Actos" 3000000 pts.
- \* Anualidad 1995: "Pavimentación" 3000000 pts.

2.º - Aprobar con carácter inicial las obras propuestas, así como, para el caso concreto de la obra fijada en la anualidad de 1994, la financiación municipal resultante de la aplicación de los porcentajes indicados en la Circular de la Excmo. Diputación (punto 6.º), sobre los respectivos presupuestos propuestos o sobre los que pudieran resultar del ajuste de los mismos a la hora de elaborar el Plan por la Excmo. Diputación Provincial.

La aceptación de la financiación se realiza de acuerdo con los términos recogidos en el modelo de certificado que tradicionalmente requiere la Excma. Diputación.

3.º- Determinar que la gestión de las obras citadas sea de cargo y cuenta de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, renunciando pues a asumir la gestión directa por parte de este Ayuntamiento.

4.º- La aprobación inicial indicada en el punto 2.º de este Acuerdo, en el caso concreto de la obra fijada para la anualidad de 1994, debe entenderse como definitiva una vez ultimada la tramitación legal del Plan, supuesta su inclusión en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, bien con los que resulten de los ajustes que la Excma. Diputación Provincial estime necesario introducir.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se produjeron. Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de



todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Y para que conste y surta efectos extendiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, en Palazuelo, a diez de septiembre de 1993, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº

EL ALCALDE,



"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA UECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1993.-"

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sres. Vocales:

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA DANOS DEL PRADO

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciseis horas y treinta minutos del día siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los señores arriba mencionados, todos ellos



miembros integrantes de la Junta Veci-  
ual de esta Entidad Local Menor, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-  
cisco Zafino Rafael, al objeto de cele-  
brar sesión extraordinaria y urgente en  
forma legal al efecto y de conformi-  
dad con el Orden del Día que le sir-  
ve de base.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abier-  
ta la misma siendo las dieciseis-  
horas y treinta y cinco minutos, ha-  
llándose presentes la totalidad de los  
señores arriba mencionados.

Con carácter previo, dada la natu-  
raleza extraordinaria y urgente de la  
sesión, la Junta Vecinal, por unani-  
midad, acordó ratificar la urgencia  
de la misma, dando con ello cum-  
plimiento a lo dispuesto en el artí-  
culo 79 del Real Decreto 2568/1986  
de 28 de noviembre.

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADOPCIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE  
CONCERTAR UNA OPERACION DE CREDITO  
CON LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ  
PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITO-  
RIAS DE TESORERIA. - Visto el expedien-  
te incoado para concertar una opera-  
ción de tesorería y hallado conforme,  
en armonía con el informe del Sr.  
Secretario - Interventor, que se incorpo-  
ra al presente acuerdo, la Junta Ve-  
cinal, en votación ordinaria y por -

unanimidad, acordó:

PRIMERO: - Concertar con la Caja de Ahorros de Badajoz una operación de crédito a corto plazo por importe de TRES MILLONES DE PESETAS (3000000pb) instrumentada mediante la apertura de una cuenta de crédito por plazo de 3 meses y las siguientes condiciones financieras: 13,50% de tipo de interés, 0,50% de comisión de apertura, 0,20 de comisión de estudio, 0,15 de comisión sobre saldos no dispuestos y 0,50% de comisión sobre excedidos, que habrá de quedar en todo caso cancelada en la fecha de liquidación del Presupuesto General que le sirve de base.

SEGUNDO: - Garantizar el pago de las obligaciones de esta operación crediticia mediante la afectación de la participación municipal en los tributos del Ayuntamiento de Villar de Peña.

TERCERO: - Sométase el presente acuerdo a la ratificación del Ayuntamiento de Villar de Peña, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45, 2º, c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local.

El informe de Secretaría-Intervención que se incorpora al presente acuerdo dice:

"La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas loca-

les, contempla en su artículo 21.1.f), al producto de las operaciones de crédito como recursos de las Haciendas Locales en general y contempla a este mecanismo financiero como un recurso común a todas las Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades Locales pueden concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades con toda clase de Entidades de Crédito (art. 49 de la Ley 39/1988). Entre las mismas se encuentran las operaciones de crédito a corto plazo o de tesorería, cuyo carácter finalista está expresamente recogido en el artículo 52 de la Ley, en virtud del cual "Las Entidades Locales podrán concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el treinta y cinco por ciento (35%) de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

En general, la concertación de las operaciones de crédito debe ser aprobada por la Junta Vecinal, previo informe de la Intervención, en el que se analizará especialmente la capacidad de la Entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obliga-

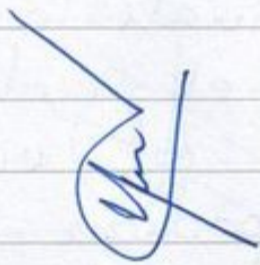






ciones que de aquellas se deriven para las mismas.

Igualmente, y de conformidad con lo previsto en el párrafo 3.º del artículo 54 de la Ley 39/1988, "Las Entidades Locales no precisarán autorización para concertar operaciones de crédito cuando la cuantía de la operación proyectada no rebase el cinco por ciento (5%) de los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada", hallándose excluidas del régimen legal de autorizaciones las operaciones de tesorería como la presente.



Vista la concreta operación que se propone por la Alcaldía- Presidencia, esta Secretaría - Intervención tiene a bien informar lo siguiente:

1.º - El Ayuntamiento puede concertar dicha operación por importe de TRES MILLONES DE PESETAS (3000000pts) al no exceder dicho importe del 35% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio presupuestario liquidado y no superar la operación prevista, el límite temporal de un año. Tratándose de una operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería, la operación que se pretende concertar no está sujeta a autorización alguna del Ministerio de Economía y

Hacienda o del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

2º- Se halla justificada a juicio del que suscribe la necesidad de la operación de tesorería ante las graves dificultades que plantea la existencia de pagos ineludibles, con consiguiente presupuestaria, pero sin liquidez para hacerles frente.

3º- Para garantizar el pago de la operación puede acudirse a la afectación de la participación municipal en los tributos del Ayuntamiento de Villar de Peña.

4º- En todo caso debe darse cuenta al Ayuntamiento de Villar de Peña para que le preste la preceptiva ratificación.

5º- Se halla, a juicio del que suscribe, suficientemente garantizada la capacidad financiera de este Ayuntamiento para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de la operación proyectada se deriven para la misma.

Palazuelo, 5 de octubre de 1993,  
El Secretario-Interventor. Firmado y rubricado: Bernardo Gonzalo Mateo.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos del día siete de octubre de mil novecientos noventa



ta y tres, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste y surta efectos, extendo la presente acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Palazuelo, a diez de octubre de mil novecientos noventa y tres, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº

EL ALCALDE,

"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1993.-"

MARGEN QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde-Presidente
- DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL
- Sres. Vocales
- DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO
- Sr. Secretario de la Corporación.
- DON BERNARDO SPZALO MATEO
- No Asiste el vocal:
- DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

En Palazuelo y en el Salón de



Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los señores arriba mencionados, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Zafino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria - previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que le sirve de base.



Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la misma siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos hallándose presentes la totalidad de los señores arriba mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los señores asistentes que ya habían leído el borrador de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas con carácter ordinario el pasado día 9 de septiembre de 1993 y con carácter extraordinario y urgente el pasado día 7 de



octubre de 1993, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, las mismas fueron aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTAR CON CARGO A LA SEGUNDA RESERVA DE CREDITO DEL PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1993.

Se informa a continuación de que por parte de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en su sesión del día 22 de octubre de 1993, y en su virtud de las competencias que tiene conferidas mediante el Real Decreto 31/1991, de 18 de enero (BOE 22/1/1991) se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de SETECIENTAS MIL PESETAS (700.000pt), destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos, a cuyo efecto y para la materialización práctica de la misma habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 (BOE de 26/2/1985)




En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad, la Junta Vecinal acordó seleccionar el proyecto de "Pavimentación del patio del Colegio Público 'Ntra. Sra. de Guadalupe (1ª fase)" para su ejecución con cargo a la citada reserva de crédito, determinando se inicien los trámites administrativos necesarios para su puesta en práctica.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA SU INCLUSION EN EL CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 1994.

Seguidamente a los efectos de su inclusión en el calendario laboral del próximo año, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó designar los días 19 de agosto y 14 de octubre como fiestas locales del indicado ejercicio.


ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde - Presidente se informó en primer lugar a los miembros de la Corporación acerca de los detalles de la obra a acometer con cargo a la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia por importe de QUINIENTAS MIL PESE.



TAS (500.000pt), con destino a reformas en el Colegio Público "Ntra. Sra. de Guadalupe". La Corporación manifestó quedar enterada y conforme.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde se refirió a la necesidad de acometer determinadas obras de conservación en el Consultorio Médico a consecuencia de las humedades que han aparecido en el mismo a raíz de las últimas lluvias, a lo que la Corporación mostró su conformidad.



En tercer lugar, por el Sr. Alcalde se informó acerca de la próxima entrega por parte del SEREA de una cantidad importante en plantas y árboles para su implantación en las calles y plazas de la localidad, así como a detalles de lo que será el proyecto de acondicionamiento de parque público a acometer en su día por el indicado Organismo.

Finalmente, el Sr. Alcalde informó a la Corporación acerca de la próxima finalización de los trabajos de limpieza del desagüe que circunda el casco urbano, así como del inicio inmediato de las obras de ampliación del alumbrado público en determinadas calles de la localidad con cargo a la subvención concedida al amparo del Plan de Electrificación Rural.



ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PRESUNTAS.- No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste y surta efectos, extendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Palazuelo, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VEKINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1993.-





MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde- Presidente

DON FRANCISCO ZAMINO RAFAEL

Sres. Vocales

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario de la Corporación

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los señores arriba mencionados, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad local Menor bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zamino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que le sirve de base.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la misma, siendo las dieciocho horas y diez minutos, hallándose presentes la totalidad de los señores arriba mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA  
LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION AN  
TERIOR.

- Habiendo manifestado los señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión



anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el pasado día 8 de noviembre de mil novecientos noventa y tres, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1994. - Por el Sr. Alcalde - Presidente se informó a los miembros de la Corporación de haberse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, y, en su consecuencia, lo elevaba a la Corporación Municipal en la forma prevista en el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y artículo 149, 4.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Seguidamente, el Sr. Alcalde - Presidente, después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos, y lo sometió a la deliberación del Consistorio. Puesto éste a discusión, la Junta Vecinal, por unanimidad de los miembros presentes, acordó:



10.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1994, que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, cuyo resumen a nivel de capítulos y grupos de función queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

I.- IMPUESTOS DIRECTOS	0
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	35.297,00
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.797.751
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	753.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL.-	
VI.- ENAJENACION DE INVERSION. REALES	8.938.114
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.078.231
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	400.000
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0

SUMAN LOS INGRESOS - 49.496.796

GASTOS

1.- CLASIFICACION ECONOMICA:

A) OPERACIONES CORRIENTES

I.- GASTOS DEL PERSONAL	12.082.435
II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.759.467
III.- GASTOS FINANCIEROS	625.000
IV.- TRANSF. CORRIENTES	1.077.144

B) OPERACIONES DE CAPITAL

VI.- INVERSIONES REALES	23.802.750
VII.- TRANSFER. DE CAPITAL	750.000

*[Handwritten signature]*



VIII - ACTIVOS FINANCIEROS

XI - PASIVOS FINANCIEROS

SUMAN LOS GASTOS 49496796

2. CLASIFICACION FUNCIONAL -

1- SERVICIOS CARACTER GENERAL	11.107.690
2- PROTECCION CIVIL Y SEGURID. CIUDADANA	0
3- SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	9442500
4- PROTECCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	22363202
5- PROTECCION DE BIENES DE CARACTER ECONOMICO	5.238713
6- REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL	300000
7- REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	0
8- SIN DENOMINACION ESPECIAL	0
9- TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PUBLICAS	544691
10- DEUDA PUBLICA	500000
TOTAL	49496796

2.º - Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.º - Que el Presupuesto General, defini-



tivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos y grupos de función en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra su aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º - Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56-1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 150, 4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

*[Handwritten signature]*

5º - Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	Nº de plazas
----------------------------	--------------

Secretario - Interventor	1
--------------------------	---

(Agrupac. con Aytos. Villar de Reina y Puebla Alcoll.)



Auxiliar Admón. Gral.		
<u>Grupo</u>	<u>Escala</u>	<u>Subescala</u>
B	Habilit. Nac.	Sec. - Tut.
D	Admón. Gral.	Auxiliar

B) PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA

Denominación puesto trabajo	Nº puestos
Limpiadora edificación municipal	1
Eucargada Guardia Tuf. Munic.	1
Eucargada Bibliot. Publ. Munic.	1
Operario Servicios Múltiples	1

6.º- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

7.º- Remitir copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:  
EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS  
DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1993.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación acerca de la Memoria formulada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, 2º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla en materia de Presupuestos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, así como en lo dispuesto en la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayunta-

*(Handwritten signature/initials)*



amiento del ejercicio de 1993, aprobado por la Junta Vecinal en sesión del día 12 de julio de 1993, explicativa de las clases de modificaciones de crédito a realizar, las partidas presupuestarias a las que afectan y los medios o recursos que las han de financiar, en los siguientes términos:

a) CLASES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A REALIZAR Y PARTIDAS A LAS QUE AFECTAN:

1- CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
121.160.00	Admon. Gral. Cuotas prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. Seguridad Social Funcionarios Municipales.	600.000
611.310	Admon. financiera Gastos financieros de préstamos del interior. Intereses	200000
611.311	Admon. financiera Gastos de formalización modific. y cancelación de préstamos del interior	50000
412.625	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario y enseres. Consultorio Médico Munic.	60.000



Total crédito extraordinario

2- SUPLEMENTO DE CREDITO

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
432.131	Urbanismo y Arquitectura. Personal laboral eventual. Remuneraciones limpiadora edificios e instalaciones municipales.	100.000
313.160.00	Acción Social. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. Seguridad Social Guardia Juvenil y Ayuda a domicilio	75000
432.160.00	Urbanismo y Arquitectura. Cuotas prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. Seguridad Social servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales.	175000
442.162.00	Recogida de basuras y limpieza viaria. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador Seguridad Social servicio recogida de basuras y limpieza viaria.	75000
511.212	Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas. Reparaciones, mantenimiento y conservación	





	Vías públicas urbanas	300000
313.212	Acción Social. Reparaciones mantenimiento y conservac. Edific. y otras construcc. Guardería Infantil Municip.	40000
441.212.	Suministro, abastecimiento y distrib. de aguas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones Acometidas red general y otras actuaciones.	200000
121.220.00	Admon. Gral. Material, suministros y otros. Material de oficinas ordinario no inventanable.	40000
121.221.00	Admon. Gral. Material suministros y otros Energía eléctrica Casa Consistorial	50000
313.221.00	Acción Social. Material suministros y otros Suministro energía eléctrica Hogar Pensionista y Guardería Inf.	50000
121.222.00	Admon. Gral. Material, suministros y otros, Comunicaciones telefónicas (857075)	100.000
432.221.08	Urbanismo y Arquitect. Material, suministros y otros. Suministro de productos de limpieza y aseo	150000

121.227.06 Admon. Gral. Material  
suministros y otros.

Trabajos realizados  
por otras empresas  
Estudios y trabajos  
técnicos. Asesoría

ADAME, S.A. 60000

Total suplemento de crédito 1415000

3.- TOTAL CREDITOS A AUMENTAR 2325000

b) MEDIOS O RECURSOS QUE HAN DE  
FINANCIAR LAS MODIFICACIONES PRESU-  
PUESTARIAS QUE SE PROPONEN (ANULACION  
O BAJA DE CREDITOS DE GASTOS DE  
OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS, CU-  
YAS DOTACIONES SE ESTIMAN REDUCI-  
BLES SIN PERTURBACION DEL RESPEC-  
TIVO SERVICIO.



Partida	Denominación	Importe
313.160.04:	Acción Social. Cuotas prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. MUNPAL.	700.000
442.131	Recogida basuras y limpieza vía pública. Personal laboral eventual. Remuneraciones básicas y otras remuneraciones	280000
432.212	Urbanismo y Arquitectura Reparaciones mantenimiento y conservación, Edificios y otras construcciones Red alumbrado público	200000
531.212	Desarrollo agropecuario. Reparaciones, mantenimiento	



	y conservación Camino rurales y red de acequias de huertos familiares	125000
531.221.01:	Desarrollo agropecuario Material, suministros y otros. Suministro de agua. Derrama de nieve Comunidad de Regantes. Canon de regu- lación y tarifas utiliza- ción agua CHG.	100.000
422.221.00	Educación. Material, suministros y otros Suministro de energía eléctrica edificios es- colares	200000
442.221.03	Recogida de basuras y limpieza viaria: Material, suministros y otros. Combustibles y carburantes	20000
432.221.00	Urbanismo y Arquitectura Material, suministros y otros. Suministros, ener- gía eléctrica red de alumbrado público	100000
111.226.02	Organos de Gobierno Material, suministros y otros. Gastos diversos Publicidad y propaganda, Promoción escudo y banderas municipales	150.000
121.226.06	Admon. Gral. Material	

Suministros y otros. Gastos diversos  
 Reuniones y conferencias 50.000  
 451.226.07 Promoción y difusión de la cultura. Reparación, mantenimiento y conservación. Gastos diversos festejos populares 300.000  
 432.227.02 Urbanismo y Arquitectura. Material suministros y otros Trabajos realizados por otras empresas. Valoraciones y peritajes. Elaboración Inventario Municipal 100.000



Total baja de créditos - 2.325.000

TOTAL RECURSOS QUE FINANCIAN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - 2.325.000

En su virtud, previa suficiente deliberación y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, visto el informe de Secretaría-Intervención, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó:

1º - Aprobar inicialmente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto General de 1993 (concesión de crédito extraor-



diario y suplemento de crédito, financiado con cargo a la baja de créditos de gastos de otras partidas no comprometidas) en los términos de la propuesta formulada por la Alcaldía - Presidencia.

2º.- Que el presente expediente se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

*[Handwritten signature]*

3º.- Que un resumen de las modificaciones a que dicho expediente se refiere, una vez definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos y grupos de función en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra su aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 150, 4º y 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia de las

referidas modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA POR EL SR. ALCALDE DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE SU COMPETENCIA ACORDADAS RESPECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1993.- Seguidamente se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 1993, por las que se aprobaban determinadas modificaciones de créditos que afectan al Presupuesto General del ejercicio de 1993, en los siguientes términos:

- RESOLUCION NUMERO 1/93

"Examinado el expediente de modificación presupuestaria por generación de crédito por ingresos de naturaleza no tributaria tramitado en virtud del Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 1993 al haberse concedido por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura una subvención por importe de SETECIENTAS MIL PESETAS (700000pt) para contribuir en la financiación de la reparación del C.P.



"Nuestra Señora de Guadalupe", a la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor, con esta fecha resuelvo:

1º- Aprobar la modificación presupuestaria en cuestión, en los siguientes términos.

INGRESOS

755.02: De la Comunidad Autónoma. Programas de Actuación. Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura. Reparación del C.P. "Nuestra Sra. de Guadalupe"  
700.000 pto.

GASTOS

422.632. Enseñanza. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones. Reparación del C.P. "Nuestra Sra. de Guadalupe"  
700.000 pto.



2º- La presente resolución habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición de público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

3º- Dése cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre.

4º- Remítase copia del expediente tramitado a la Junta de Extremadura y Delegación de Hacienda de Badajoz según lo dispuesto en el artículo 150, 4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

- RESOLUCION NUMERO 2/93

"Examinado el expediente de modificación presupuestaria por generación de crédito por ingresos de naturaleza contributiva tramitado en virtud del Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 1993 al haberse concedido por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura una subvención por importe de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75000 pt) al amparo de la Orden de 18 de enero de 1993 para el programa de equipamiento deportivo, a la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor, con esta fecha resuelvo:

1.º Aprobar la modificación presupuestaria en cuestión, en los siguientes términos:

<u>INGRESOS</u>	<u>GASTOS</u>
755.03: De la Comunidad Autónoma. Programas de Actuación. Consejería de Educación y Juventud. Equipamiento deportivo. 75000 pt.	452.625: Educación física, deportes y esparcimientos. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Equipamiento deportivo 75000 pt.

2.º La presente resolución habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entiendo en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición de público a efectos informativos desde su aprobación hasta la





finalización del ejercicio

3º- Dése cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre.

4º- Remítase copia del expediente tramitado a la Junta de Extremadura y Delegación de Hacienda de Badajoz según lo dispuesto en el artículo 150, 4º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

- RESOLUCION NUMERO 3/93

Examinado el expediente de modificación presupuestaria por generación de crédito por ingresos de naturaleza no tributaria tramitado en virtud del Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 1993 al haberse concedido por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250000 pt) para la adquisición de equipos de protección civil, a la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor, con esta fecha resuelvo:

*[Handwritten signature]*

1º- Aprobar la modificación presupuestaria en cuestión, en los siguientes términos:

INGRESOS

755.04: De la Comunidad Autónoma. Programas de Actuación. Consejería de Presidencia y Trabajo Adquisición equipos Protección Civil. 250.000 pt.

GASTOS

223.625: Protección Civil Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Mobiliario y enseres Adquisición de equipos 250.000 pt.

2º- La presente resolución habrá de ex-

ponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición de público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

3º.- Dése cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre.

4º.- Remítase copia del expediente tramitado a la Junta de Extremadura y Delegación de Hacienda de Badajoz según lo dispuesto en el artículo 150, 4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre."

- RESOLUCION NUMERO 4/93

"Examinado el expediente de modificación presupuestaria por generación de crédito por ingresos de naturaleza no tributaria tramitado en virtud del Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 1993 al haberse concedido por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia una subvención por importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000pt) para reparaciones en el C.P. "Nuestra Sra. de Guadalupe", a la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor, con esta fecha resuelvo:

1º.- Aprobar la modificación presupuestaria en cuestión, en los siguientes términos:



INGRESOS

720.00: De la Administración General del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Reparaciones en el C.P. "Nuestra Sra. de Guadalupe" 500.000pts.

GASTOS

422.632: Enseñanza. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones. Reparaciones en el C.P. "Nuestra Sra. Guadalupe" 500.000pts.

2º- La presente resolución habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición de público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

3º- Dése cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre.

4º- Remítase copia del expediente tramitado a la Junta de Extremadura y Delegación de Hacienda de Badajoz según lo dispuesto en el artículo 150, 4º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

La Corporación manifestó quedar enterada.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA:  
DACION DE CUENTA POR EL SR. ALCALDE  
DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL  
PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 1992-

A continuación, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 1993, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1992, según lo dispuesto en el artículo 172 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, que arroja un remanente de tesorería positivo de DOCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS (12.058.796 pt) configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, en los siguientes términos:

- a) Deudores Pendientes de Cobro - 13412602
  - De Presupuesto de Ingresos, Corriente — 10567095
  - De Presupuesto de Ingresos, Cerrados — 2.845.507
  - De Recursos de otros Entes Públicos — 0
  - De otras Operaciones No Presupuestarias — 0
  - Saldos de dudoso cobro — 0
  - Ingresos Pendientes Aplicación — 0
- b) Acreedores Pendientes de Pago - 3909300
  - De Presupuestos de Gastos Corriente — 2159739
  - De Presupuesto Cerrados — 1660594
  - De Presupuesto de Ingresos — 0



- De Recursos Otros Etes Públicos	0
- De otras Operaciones no Presupuestarias	89367
- Pagos Pendientes de Aplicación	0
c) Fondos liquidados de Tesorería	2.555.894
d) Remanente líquido Tesorería	12.058.796
e) Remanente para gastos con financiación afectada	0
f) Remanente para gastos que- rales	12.058.796

La Corporación manifiesto quedar enterada.

*[Handwritten signature]*

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA:  
EXPEDIENTE DE ANULACION y DEPURACION  
DE DERECHOS y OBLIGACIONES. - Dada cuen-  
ta del expediente sobre anulacion de  
derechos y obligaciones del ejercicio  
de 1992 y anteriores, incoado a pro-  
puesta de Secretaria - Intervencion, según  
la relacion que encabeza el mismo,  
que ha sido tramitado reglamentaria-  
mente, la Junta Vecinal, por unani-  
midad, acordó aprobar la propuesta  
referenciada en los terminos que a  
continuacion se expresan, determinando  
que, en consecuencia, se proceda a  
dar de baja en las resultas respecti-  
vas las cantidades acordadas.

- CREDITOS EN CONTRA -

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
<u>Presupuestaria</u>	Transferencias al	
91.442.761	Plan Provinc. Obras y Servicios.	26.016

TOTAL BAJA CREDITOS EN CONTRA - 26016  
ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA:  
INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA: - No se produjeron.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA:  
RUEGOS Y PRESUNTAS. - No se produjeron

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA  
ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE  
CONCERTAR UNA OPERACION DE CREDITO  
CON LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ  
PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITO-  
RIAS DE TESORERIA. - Previa declaración



de urgencia por unanimidad, se da cuenta del expediente incoado para concertar una operación de tesorería y hallado conforme, en armonía con el informe del Sr. Secretario - Interventor, que se incorpore al presente acuerdo, la Junta Vecinal, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Concertar con la Caja de Ahorros de Badajoz una operación de crédito a corto plazo por importe de TRES MILLONES DE PESETAS (3000000 pt) instrumentalizada mediante la apertura de una cuenta de crédito por plazo de UN AÑO y las siguientes condiciones financieras: 13,50% de tipo de interés, 0,50% de comisión de apertura, 0,20% de comisión de estudio, 0,15 de comisión sobre saldos no dispuestos y 0,50 de comisión sobre excedidos, que habrá de quedar en todo caso cancelada en la fecha de liquidación del Presupuesto

General que le sirve de base.

SEGUNDO:- Garantizar el pago de las obligaciones de esta operación crediticia mediante la afectación de la participación municipal en los tributos del Ayuntamiento de Villar de Peña.

TERCERO:- Sométase el presente acuerdo a la ratificación del Ayuntamiento de Villar de Peña, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45, 2º, c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El informe de Secretaría-Intervención que se incorpora al presente acuerdo dice:

"La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, contempla en su artículo 2, 1º f) al producto de las operaciones de crédito - como recursos de las Haciendas locales en general y contempla a este mecanismo financiero como un recurso común a todas las Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades Locales pueden concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades con toda clase de Entidades de Crédito (art. 49 de la Ley 39/1988). Entre las mismas se encuentran las operaciones de crédito a corto plazo o de tesorería, cuyo carácter finalista está expresamente recogido en el artículo 52 de la Ley, en virtud del cual "las Entidades Locales



podrán concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el treinta y cinco por ciento (35%) de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

En general, la concertación de las operaciones de crédito debe ser aprobada por la Junta Vecinal, previo informe de la Intervención, en el que se analizará especialmente la capacidad de la Entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para las mismas.

Igualmente, y de conformidad con lo previsto en el párrafo 3º del artículo 54 de la Ley 39/1988, "Las Entidades Locales no precisarán autorización para concertar operaciones de crédito cuando la cuantía de la operación proyectada no rebase el cinco por ciento (5%) de los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada", hallándose excluidas del régimen legal de autorizaciones las operaciones de tesorería como la presente.

Vista la concreta operación que se propone por la Alcaldía - Presidencia, esta Secretaría - Intervención tiene a





bien informar lo siguiente:

1.º - EL Ayuntamiento puede concertar dicha operación por importe de TRES MILLONES DE PESETAS (3000000pt) al no exceder dicho importe del 35% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio presupuestario liquidado y no superar la operación prevista el límite temporal de un año. Tratándose de una operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería, la operación que se pretende concertar no está sujeta a autorización alguna del Ministerio de Economía y Hacienda o del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

2.º - Se halla justificada a juicio del que suscribe la necesidad de la operación de tesorería ante las graves dificultades que plantea la existencia de pagos ineludibles, con consiguiente presupuestaria, pero sin liquidez para hacerles frente.

3.º - Para garantizar el pago de la operación puede acudirse a la afectación de la participación municipal en los tributos del Ayuntamiento de Villar de Peña.

4.º - En todo caso, debe darse cuenta al Ayuntamiento de Villar de Peña para que le preste la preceptiva ratificación.

5.º - Se halla, a juicio del que suscribe, suficientemente garantizada la capa



ciudad financiera de este Ayuntamiento para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de la operación proyectada se deriven para la misma.

Palazuelo a 18 de diciembre de 1993.  
El Secretario-Interventor, Firmado y rubricado: Bernardo Gonzalo Mateo."

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA:  
MODIFICACION DE TARIFAS DE PRECIOS PUBLICOS PARA SU ENTRADA EN VIGOR A PARTIR DEL EJERCICIO DE 1994.-



Seguidamente e igualmente previa declaración de urgencia por unanimidad, se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de tarifas de Ordenanzas Fiscales vigentes en orden a su entrada en vigor a partir del ejercicio de 1994 y vistos los informes reglamentarios, la Junta Vecinal, por unanimidad, cumpliendo por tanto con el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, 3º, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la tarifa vigente de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Guardería Infantil, aprobada por este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de diciembre de 1990, según el detalle que se expresa más adelante.
- 2º.- Exponer al público el presente



acuerdo provisional durante un plazo de treinta días mediante anuncio que se habrá de insertar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente.

El detalle de las modificaciones de la Ordenanza fiscal vigente es el siguiente:

*[Handwritten signature]*

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA INFANTIL

Artículo 3. CUANTIA. - La cuantía del precio público por la prestación del servicio de guardería infantil municipal será de DOS MIL PESETAS (2000pts) mensuales por cada menor que utilice el referido servicio, pagaderas por adelantado

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación,

CERTIFICO:

Y para que conste, extendiendo presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Palazuelo, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, con la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

V.º B.º  
EL ALCALDE,



"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECE-  
NAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL  
DIA 26 DE ENERO DE 1994.-

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON FRANCISCO ZAMINO RAFAEL

Sres. Vocales:

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

No Asiste el Vocal:

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Señores

res arriba mencionados, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Zahuio Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que le sirve de base.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la misma siendo las catorce horas y diez minutos, hallándose presentes la totalidad de los Señores arriba mencionados.

Con carácter previo, dada la naturaleza extraordinaria y urgente de la sesión, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó ratificar la urgencia de la misma, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, 2º, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.


#### ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA:

MOCION DE LOS VOCALES DE LA COALICION IZQUIERDA UNIDA DE APOYO A LA HUELGA GENERAL DEL DIA 27 DE ENERO. - Por el Sr. Alcalde - Presidente se da lectura de la siguiente moción de apoyo a la huelga general del día 27 de enero:

" Los abajo firmantes, concejales de Izquierda Unida en este Ayuntamiento

quieran expresar su total solidaridad con la HUELGA GENERAL que organiza por todas las centrales sindicales - tendrá lugar el próximo día 27.

Si no existe una movilización unánime de todos los sectores sociales implicados directa o indirectamente en el tema nos tenemos que se pondrán en marcha las medidas aprobadas recientemente por el Gobierno.



Nuevo recorte en las prestaciones por desempleo, motivadas por la tributación a la Seguridad Social e IRPF de los parados, que tendrá consecuencias nefastas en Extremadura al tener esta Región la cobertura por desempleo más baja del país.

La reforma del mercado de trabajo, desregularizando las relaciones laborales, legalizando empresas privadas de contratación y aumentando la precariedad en el empleo, sustituyendo trabajo fijo por eventual.

La aparición del contrato de aprendizaje, con el consiguiente abaratamiento del despido y la precarización del trabajo de los jóvenes, la flexibilización de la jornada laboral y la movilidad geográfica.

La pérdida de poder adquisitivo de las pensiones en más de dos puntos, lo que suponía 1200 millones de pesetas menos en Extremadura durante el presente año.

La congelación salarial de los empleados públicos, de las ofertas de empleo y la reforma regresiva de la Ley de la Función Pública.

Estas medidas representan la mayor agresión recibida por los trabajadores y pensionistas en los últimos años, van a producir un trasvase de recursos de las clases populares a las grandes empresas, multinacionales y la gran banca, con la consiguiente pérdida del nivel de vida de la inmensa mayoría de los ciudadanos de este país, sin que todo esto sirva, ni para crear empleo, ni para mejorar la economía española, siendo urgente y necesaria la RECTIFICACION de la política económica del Gobierno,

Por todo ello pedimos a la Corporación que apoye con todos los medios a su alcance la convocatoria de HUELGA GENERAL realizada por los sindicatos, para exigir la RECTIFICACION de la política del Gobierno, por las repercusiones tan graves que estas medidas van a tener para la mayoría de los vecinos de nuestra localidad.

Solicitamos se traslade este acuerdo al Presidente del Gobierno y a las direcciones regionales y locales de los sindicatos convocantes".

Soportada la cuestión a la consideración de la Junta Vecinal, dicha moción fue aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste y surta efectos donde proceda, extendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Palazuelo, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº

EL ALCALDE,

"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 7 DE MARZO DE 1994.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sres. Vocales:

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO





Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO.

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen los Señores arriba mencionados, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zalisco Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que le sirve de base.

*[Handwritten signature]*

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la misma siendo las diecinueve horas y quince minutos, hallándose presentes la totalidad de los Señores arriba mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - No hallándose aún confeccionados los borradores de las actas anteriores, correspondientes a las celebradas con carácter ordinario el día 20 de diciembre de 1993 y con carácter extraordinario y urgente el día 26 de enero de 1994, debido a los problemas habidos en el equipo informá-



tico de este Ayuntamiento, se acordó dejar el asunto sobre la mesa hasta una próxima sesión.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA:  
CONVENIO CON EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE PARA LA INSTALACION DE CONTENEDORES DE VIDRIO, PAPEL Y CARTON. - A continuación, la Junta Vecinal, por unanimidad y previa suficiente deliberación, conocidos los extremos de la Propuesta, acordó facultar al Sr. Alcalde para la firma de un convenio con el Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Política Ambiental, a fin de permitir la instalación de esta localidad de contenedores de vidrio, papel y cartón.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: PROPUESTA PARA EL EJERCICIO 1994 DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "VEGAS ALTAS T" ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO  
Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación de la actuación llevada a cabo por la antigua Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura (hoy, Consejería de Bienestar Social) en orden a completar el mapa de servicios sociales de base de Extremadura,



de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales (DOE núm. 37, de 12 de mayo) y lo establecido en los Decretos 22/1985, de 9 de mayo y 99/1990, de 26 de diciembre (DOE núm. 46, de 6 de junio y DOE núm. 3, de 10 de enero de 1991, respectivamente), a cuyo efecto y en lo que hacía referencia a esta Entidad local Menor se pretendía la prórroga del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas I" para el ejercicio de 1994, juntamente con los municipios de Abertura, Alcollaín, Campolugar, Escorial, Madrigalejo, Peña, Zonita, Villar de Peña, y la Entidad local Menor de Puebla de Alcollaín. En su virtud, previa suficiente deliberación y estimada la conveniencia y necesidad del Servicio, la Corporación, por unanimidad, acordó:

*[Handwritten signature]*

1.º. Aprobar la prórroga para el ejercicio 1994, del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Alcollaín, Campolugar, Escorial, Madrigalejo, Abertura, Peña, Villar de Peña, Zonita, Palazuelo y Puebla Alcollaín, denominado "Vegas Altas I".

2.º. Consiguar la oportuna reserva de crédito en el Presupuesto de la aportación

ción municipal para hacer frente al mantenimiento del Servicio Social de Base en esta Entidad Local Menor, asumiendo el compromiso de aportar trimestralmente al Ayuntamiento Gestor del Servicio las cantidades correspondientes a la referida aportación.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Zahino Rafael, para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a efecto el presente acuerdo.

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y Ayuntamiento de Madrigalejo, a los efectos oportunos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA:  
APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE  
CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS  
PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA  
EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS  
OBRAS DE REFORMA DEL CONSULTORIO  
MEDICO DE ESTA LOCALIDAD.-

A continuación, previa suficiente deliberación la Corporación, vistos los informes reglamentarios, acordó por unanimidad:

1º. Convocar subasta para la adjudicación del contrato relativo a la ejecución del proyecto de reforma del Consultorio Médico de esta localidad.

2º. Aprobar el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que habrá de regir la subasta, disponiendo su.

publicación por término de ocho días a efectos de reclamaciones, anunciándose simultáneamente la licitación, si bien ésta quedará aplazada en cuanto sea necesario caso de formularse aquéllas, en los siguientes términos:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CONSULTORIO MEDICO DE ESTA LOCALIDAD.-

1- Objeto del contrato.-

Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de reforma del Consultorio Médico de esta localidad, con arreglo a la separata ~~de~~ del proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Angel Gómez Almodóvar en enero de 1994.

Dicho proyecto y en especial su Pliego de condiciones técnicas, planos, cuadro de precios, juntamente con el presente Pliego de condiciones economico-administrativas, tendrá carácter contractual.

2- Tipo de licitación

El presupuesto de contrata de la obra asciende a TRES MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS VEINTIDOS PESETAS (3441622 pt), IVA incluido.

3.- Financiación de las obras.-

El coste de ejecución de las obras se  
rá sufragado con cargo a los créditos  
del Presupuesto General del Ayuntamien-  
to del ejercicio de 1994 y financiado  
íntegramente por la Consejería de Bien-  
estar Social de la Junta de Extre-  
madura.

4.- Duración del contrato y ejecución  
de las obras.-

La duración del contrato se fija entre  
la fecha de notificación del acuer-  
do de adjudicación definitiva de las  
obras y la devolución de la fianza  
definitiva.

El plazo de ejecución de las obras  
será de tres meses, contados a par-  
tir del siguiente al del acta de com-  
probación del replanteo si no tuviese  
reservas, o caso contrario, el siguiente  
al de la notificación al contratista  
de la resolución autorizando el in-  
icio de las obras.

5.- Acta de comprobación de replanteo.  
Dentro de los diez días siguientes al-  
de la fecha de formalización del con-  
trato, tendrá lugar la comprobación del  
replanteo, para demostrar la posesión y  
disposición real del inmueble, su idonei-  
dad y la viabilidad del proyecto.

Esta comprobación la realizarán los téc-  
nicos del Ayuntamiento en presencia  
del contratista y se extenderá acta  
del resultado que será firmada por  
los interesados.





6.- Realización e Inspección de las Obras:-  
Las obras se realizarán con estricta su-  
jección a las cláusulas estipuladas en  
el contrato y al proyecto que sirve de  
base al mismo.

Incombe al Ayuntamiento ejercer de  
manera continua y directa la inspección  
de la obra durante su ejecución y a  
través de su personal técnico. El con-  
tratista está obligado no sólo a la  
ejecución de la obra, sino también a  
su conservación hasta la recepción de-  
finitiva y se hace responsable de las  
faltas que en la obra puedan adver-  
tirse dentro del periodo de vigencia -  
del contrato, respondiendo civil y fiscal-  
mente, incluso frente a terceros.

7.- Pago de las obras.-

El contratista tiene derecho al abono  
con arreglo a los precios convenidos  
de la obra que realmente ejecute, me-  
diante certificaciones mensuales que to-  
mando como base las relaciones valo-  
radas, expida el Director de obra.

8.- Riesgo y ventura.-

La ejecución de la obra se realizará  
a riesgo y ventura del contratista y  
éste no tendrá derecho a indemniza-  
ciones por causa de pérdida, averías o  
perjuicios ocasionados en las obras,  
sino en los casos de fuerza mayor.

9.- Plazo de garantía:-

Las obras serán recibidas provisiona-  
mente dentro de los diez días siguientes

tes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción provisional de la obra y la recepción definitiva.

Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas y las instrucciones que dice el Técnico del Ayuntamiento.

Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra, se ejecutarán por la propia Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

10.- Revisión de precios.-

No habrá revisión de precios

11.- Fianza provisional y definitiva.-

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate, en la Caja de la Corporación, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

12.- Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.-

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal,

*[Handwritten signature]*





laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

13.- Gastos y tributos por cuenta del contratista.-

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

14.- Régimen de sanciones.-

El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales e incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación del Estado.

En ningún caso, las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado el límite má-

*Plan*

ximo se procederá a la resolución del contrato.

Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista, que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

15.- Resolución del contrato.-

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado del 25 de noviembre de 1975.

16.- Propositiones y documentación complementaria.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de reforma del Consultorio Médico de Palazuelo".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.





El sobre "A" se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada Documento Nacional de Identidad

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una Sociedad de esa naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable ante Notario, Autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación

✓

tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado. El sobre "B" se titulará "Oferta económica", con el siguiente modelo. D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, como acreditado por \_\_\_\_\_) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia - núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, tomo parte de la misma comprometiendo a realizar las obras de reforma del Consultorio Médico de Palazuelo, en el precio total de \_\_\_\_\_ (letras y números), IVA incluido y los precios unitarios de las diferentes unidades de la obra, maquinaria y elementos contenidos en el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado (Lugar y fecha).

17.- Constitución de la Mesa y apertura de plicas.-

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil siguiente en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y en acto público.



La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o Vocal en quien delegue como Presidente,
- El Arquitecto del Ayuntamiento.
- El Secretario - Interventor del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

Antes de la apertura, el Presidente invitara a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones que sean menester y después de la adjudicación provisional, igualmente, se invitara a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen preciso contra el acto celebrado y finalmente se levantara acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

18.- Régimen jurídico:

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la legislación básica contenida en el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de marzo, Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y normas

*[Handwritten signature]*



de la Ley de Contratos del Estado, de su Reglamento con carácter supletorio. En su defecto, las normas de Derecho privado.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA:  
APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE  
CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS  
PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA  
EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS  
OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA PA-  
RADA DE AUTOBUSES EN ESTA LOCALIDAD

A continuación, previa suficiente deliberación, la Corporación, vistos los informes reglamentarios, acordó por unanimidad:

1.º - Convocar subasta para la adjudicación del contrato relativo a la ejecución del proyecto de construcción de una parada de autobuses en esta localidad.

2.º - Aprobar el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que habrá de regir la subasta, disponiendo su publicación por término de ocho días a efectos de reclamaciones, auyéndose simultáneamente la licitación, si bien ésta quedará aplazada en cuanto sea necesario caso de formularse aquéllas, en los siguientes términos:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS, CONSTRUCCION DE UNA PARADA:

DE AUTOBUSES EN ESTA LOCALIDAD.

#### 1.- Objeto del Contrato.-

Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de construcción de una parada de autobuses en esta localidad, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Angel Gómez Almodóvar en mayo de 1993.

Dicho proyecto y en especial su Pliego de condiciones técnicas, planos, cuadro de precios, juntamente con el presente Pliego de Condiciones económico-administrativas, tendrá carácter contractual.

#### 2.- Tipo de licitación.-

El presupuesto de contrato de la obra asciende a UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS TRECE PESETAS (1393713 pt) IVA incluido.

#### 3.- Financiación de las obras.-

El coste de ejecución de las obras será sufragado con cargo a los créditos del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio de 1994 y financiado íntegramente por la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.

#### 4.- Duración del contrato y ejecución de las obras.-

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de un mes, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

5.- Acta de comprobación de replanteo.- Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato, tendrá lugar la comprobación del replanteo, para demostrar la posesión y disposición real del inmueble, su idoneidad y la viabilidad del proyecto. Esta comprobación la realizarán los técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

6.- Realización e inspección de las obras.-

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

Incombe al Ayuntamiento ejercer de manera continua y directa la inspección de la obra durante su ejecución y a través de su personal técnico. El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva y se hace responsable de las faltas que en la obra pre-





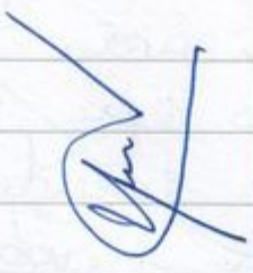
dan advertirse dentro del período de vigencia del contrato, respondiendo civil y fiscalmente, incluso frente a terceros.

7.- Pago de las obras.-

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de obra.

8.- Riesgo y ventura.-

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.



9.- Plazo de garantía.-

Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la entrega escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción provisional de la obra y la recepción definitiva.

Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y las instrucciones que dice el Técnico del Ayuntamiento. Si descuidase la conservación y diere

lugar a que peligre la obra, se ejecutarán por la propia Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

10.- Revisión de precios.-

No habrá revisión de precios

11.- Fianza provisional y definitiva.-  
Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate, en la Caja de la Corporación admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva



12.- Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.-

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

13.- Gastos y tributos por cuenta del contratista.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

14.- Régimen de sanciones.-

El contratista está obligado a cumplir

los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales e incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación del Estado.

En ningún caso, las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado el límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista, que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

15.- Resolución del contrato.-

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado del 25 de noviembre de 1975.

16.- Propositiones y documentación complementaria

taria.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de construcción de una parada de autobuses en Palazuelo".



Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos:

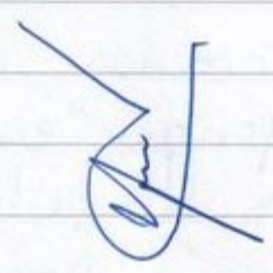
- a) Fotocopia compulsada DNI.
- b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una Sociedad de esa naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable ante Notario,



Autonadad judicial o aduiniistrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.



El sobre B se titulará "Oferta económica", con el siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y DNI nº \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, como acreditado por \_\_\_\_\_) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, tomo parte de la misma comprometiéndome a realizar las obras de construcción de una parada de auto buses en Palazuelo, en el precio total de

(letras y números), IVA incluido y los precios unitarios de las diferentes unidades de la obra, maquinaria y elementos contenidos en el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado (lugar y fecha).

17.- Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.-

*(Handwritten signature/initials)*

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil siguiente en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y en acto público.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o Vocal en quien delegue como Presidente.
- El Arquitecto del Ayuntamiento.
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

Antes de la apertura, el Presidente invitara a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente, proce-



diéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones que sean necesarias y después de la adjudicación provisional, igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen preciso contra el acto celebrado y finalmente se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

18.- Régimen jurídico.-

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, la legislación básica contenida en el Real Decreto legislativo 931/1986, de 2 de marzo, Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y normas de la Ley de Contratos del Estado y de su Reglamento con carácter supletorio. En su defecto, las normas de Derecho privado.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA:

ADQUISICION, EN SU CASO, DE DIVERSO MATERIAL DE EQUIPO CON DESTINO A LA ADMINISTRACION ORDINARIA DE ESTE

AYUNTAMIENTO. - Acto seguido, se informa por la Alcaldía de la necesidad de proceder al equipamiento de diverso material de oficina con destino a la administración ordinaria de este Ayuntamiento, a cuyo efecto, previa suficiente deliberación y por unanimidad, se acuerda

1.- Dado su escaso rendimiento, aceptar el ofrecimiento efectuado por la empresa MECATENA de sustituir la copiadora actual por otra nueva, previa valoración de la anterior, aprobando el gasto correspondiente por un importe de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (454.250pt) IVA incluido.

2.- Que se adquiriera un equipo de megafonía para uso municipal, el que habrá de instalarse al ser posible en lo alto de la torre de la Iglesia Parroquial, siempre y cuando se logre un acuerdo entre este Ayuntamiento y la Junta Parroquial acerca de las condiciones de uso y ubicación de dicho equipo de megafonía.



ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA:

ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE IMPOSICION DE DETERMINADOS TRIBUTOS.

Dada cuenta del expediente tramitado para la imposición de precios públicos para su entrada en vigor a partir del ejercicio de 1994, y vistos los informes reglamentarios, la Junta Vecinal, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º. Acordar con carácter provisional el establecimiento de precios públicos por la prestación del servicio de ayuda domicilio y por la entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento



carga y descarga de mercancías de cualquier clase y aprobación de las Ordenanzas reguladoras de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en relación con lo dispuesto en los artículos 117 y 41 de dicha ley.

2.º - Exponer al público los presentes acuerdos provisionales durante un plazo de treinta días mediante anuncio que se habrá de publicar en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º - En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de nueva imposición de tributos y aprobación de las Ordenanzas fiscales correspondientes.

El detalle de las Ordenanzas fiscales aprobadas es el siguiente:

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Artículo 1.º - De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, se establece un precio público por la prestación del

servicio de ayuda a domicilio Servicio Social de Base a través de personal dependiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Están obligados a su pago quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3.- la cuantía del precio regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, mediante determinación porcentual de los niveles de renta de los beneficiarios.

La tarifa de este precio público será la siguiente:

Hasta 40.000 ptb. ingresos mensuales:	exentos
De 40.001 - 50.000 ptb	3000 ptb/mes
De 50.001 - 60000 ptb	4000 ptb/mes
De 60001 - 70000 ptb	5000 ptb/mes
De 70001 - 80000 pts	6000 ptb/mes
Mas de 80000 ptb	excluidos

ARTICULO 4.- La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace con ocasión de la prestación del servicio atendiendo a la petición formulada por el interesado, debiendo hacerse efectivo el importe correspondiente en la Tesorería Municipal entre los días 1 y 5 de cada mes.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir

del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

PRECIO PÚBLICO POR LA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LA RESERVA DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.-

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, se establece un precio público por la entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTICULO 2.- Están obligados a su pago aquellos a cuyo favor se otorgue la correspondiente autorización para el aprovechamiento especial de que se trate.

ARTICULO 3.- Su cuantía será de MIL PESETAS (1000pts) por metro lineal de acceso reservado para su aprovechamiento especial.

ARTICULO 4.- la obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace con ocasión del otorgamiento de la autorización concedida atendiendo a la petición formulada por el interesado, devengándose a partir de ese momento con carácter anual, debiendo

hacerse efectivo en la Tesorería Municipal.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA:

INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó en primer lugar a los miembros de la Corporación de haberse concedido por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura una subvención a este Ayuntamiento por importe de 900.000pt. para la realización de un curso de preparación profesional cofinanciado por el Fondo Social Europeo. La Junta Vecinal manifestó quedar enterada y conforme. En segundo lugar, el Sr. Alcalde se refirió a la reciente finalización de las obras de renovación del alumbrado público llevada a efecto con cargo al Plan de Electrificación Rural, de lo que la Corporación manifestó igualmente quedar enterada y conforme.

Finalmente, el Sr. Alcalde explicó a los Señores Vocales los pormenores de la visita que había girado recientemente al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura, transmi-



tiéndoles una sensación de pesimismo sobre que pudieran dar fruto de corto plazo las reivindicaciones que le vienen siendo planteadas de manera reiterada en relación con asuntos tales como la pavimentación de las calles y plazas de esta localidad, el acondicionamiento de un parque infantil y actuaciones urgentes en el Vivero Forestal, dando cuenta no obstante que la citada Autoridad había asumido el compromiso de cursar una visita oficial al referido Vivero con motivo de la celebración de las III Jornadas del Campo en esta localidad el próximo día 15 de abril, a las diecisiete horas.

*[Handwritten signature]*

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA:

RUEGOS Y PREGUNTAS - No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dió por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste y surta efectos extendiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Palazuelo, a quince de marzo de mil novecientos noventa

y cuatio, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

II ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA UECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 25 DE ABRIL DE 1994.-

MAGGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente:-

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sres. Vocales:-

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

No Asiste el Vocal:-

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Señores arriba mencionados, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que le sir-



ve de base.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la misma siendo las catorce horas y cinco minutos, hallándose presentes la totalidad de los Señores arriba mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA:  
LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE,  
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SE-

SION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Señores asistentes que ya habían leído el borrador de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas con carácter ordinario el día 20 de diciembre de 1993, con carácter extraordinario y urgente el día 26 de enero de 1994, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, las mismas fueron aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN  
EN RELACION CON LA CONSTITUCION DE LA

MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA DE LA SERENA EXTREMEÑA. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las negociaciones habidas con los representantes de los Municipios de Acedera, Campanario, la Corrada, la Haba, Navalvillar de Pela, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Villanueva de la Serena y Villar de Rena y las Entidades Locales Menores de Los Guadalperales, Entreñós, Valdivia, Zurbarán y Puebla de Alcor

llarín para constitución de una Mancomunidad voluntaria cuya actividad se dirigirá a la creación de un parque de maquinaria para conservación de caminos rurales, la gestión de los servicios de protección civil y otros de los relacionados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que en el futuro se considere conveniente asumir.

En su virtud, previa suficiente deliberación y vistos los informes reglamentarios, la Junta Vecinal, por unanimidad, ACORDO:

1.º - Manifiestar la voluntad de esta Corporación de formar parte de la Mancomunidad referida, denominada MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA SERENA EXTREMEÑA.

2.º - Que se proceda a la elaboración del proyecto de Estatutos de dicha Mancomunidad por los Concejales de la totalidad de los Municipios y Entidades Locales Menores constituidos en Asamblea.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para proseguir la tramitación del expediente.

4.º - Que se dé traslado del presente acuerdo a las demás Corporaciones interesadas.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:  
RATIFICACION, EN SU CASO, DE LA PRO-  
PUESTA DE ADHESION FORMULADA POR LA



ALCALDIA A LA VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA RELATIVA A LA CONCESION DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A LAS ASOCIACIONES DE EMIGRANTES. - A continuación, previa suficiente de liberación y por unanimidad, la Junta Vecinal ACORDO ratificar la propuesta formulada por la Alcaldía a la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura en el sentido de mostrar la adhesión de este Ayuntamiento a la propuesta elevada al órgano competente de la Comunidad Autónoma por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) relativa a la concesión de la Medalla de Extremadura a las Asociaciones de Emigrantes.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADOPCION, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE EJECUTO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA EL PROYECTO DENOMINADO "REFORMA Y PLANTACION ORNAMENTAL DE LA PLAZA MAYOR EN PALAZUELO"

Acto seguido, de conformidad con lo interesado por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, y en orden a la conclusión del expediente administrativo tramitado en su día, la Junta Vecinal, por unanimidad, ACORDO declarar la plena disponibilidad de los terrenos sobre



los que se ejecutó el proyecto de las obras de "Reordenación y plantación ornamental en la Plaza Mayor de Palazuelo", adjudicado a la empresa Instalaciones Ornamentales, S.L. por Resolución de dicha Dirección General de 26 de noviembre de 1987 (DOE núm. 95, de 1 de diciembre de 1987.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dió por finalizada la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste y surta efectos, extendiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Palazuelo, a veintiseis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº  
EL ALCALDE,





"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA UECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 25 DE MAYO DE 1994.-"

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde- Presidente:

DON FRANCISCO ZAMINO RAFAEL

Sres. Vocales:-

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Señores arriba mencionados, todos ellos miembros integrantes de la Junta Uecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Zamino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que le sirve de base. No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la misma siendo las veinte horas y treinta minutos, hallándose presentes la totalidad de los Señores arriba mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA:

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Habiendo manifestado los Señores

res asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 25 de abril de 1994, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA:  
APROBACION, EN SU CASO, DEL PROYECTO  
DE LA OBRA A EJECUTAR CON CARGO  
A LA PRIMERA RESERVA DE CREDITO  
DEL PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1994:

Se informa a continuación de que por parte de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en su sesión del día 22 de abril de 1994, se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de SETECIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (725000pt), destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos, a cuyo efecto y para la materialización práctica de la misma habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de





1994 (BOE de 14/03/94, corrección de errores BOE de 29/3/94)

En su virtud previa suficiente deliberación y por unanimidad, la Junta Vecinal acordó seleccionar el proyecto de "Pavimentación y encintado de las aceras de las calles Zarza, Pino, Azucena (1ª fase)" para su ejecución con cargo a la citada reserva de crédito, determinando se inicien los trámites administrativos necesarios para su puesta en práctica.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:

APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CONFORMIDAD CON LA OBRA PROGRAMADA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA SU EJECUCION EN ESTA LOCALIDAD CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE 1994, DENOMINADA "SALON DE ACTOS" CON UN PRESUPUESTO DE TRES MILLONES DE PESETAS (3000000pt), ASI COMO CON LA FINANCIACION PREVISTA PARA LA MISMA:

Se da cuenta del escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz relativo al Plan Plan provincial de Cooperación y los Planes de Acción Especial correspondientes a la anualidad de 1994, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en esta localidad, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo por



unanimidad.

1º - Se presta aprobación a la obra número 98 del Plan Provincial de Cooperación, Sección General, denominada "Salón de Actos" y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

SUBVENCION ESTATAL: MAP	0
SUBVENCION CEE	0
SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION FP	2100000
SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO FP	900.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	3000 000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º - Caso de que lo anterior no se llevare a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197. 1, f) del Real Decreto - Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1, c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para



la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación Provincial y al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para que se detraigan de las cantidades que se recauden de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

3.º - No solicitar la gestión de la obra y, en consecuencia, que la misma sea asumida por la propia Diputación Provincial.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO  
RELATIVO A LA EJECUCION DEL PROYECTO  
DE CONSTRUCCION DE UNA PARADA DE  
AUTOBUSES (MARQUESINA) EN ESTA LOCALI-  
DAD, SEGUN EL RESULTADO DE LA SU-  
BASTA CELEBRADA AL EFECTO EL PASA-  
DO DIA 6 DE MAYO DE 1994. - Dada cuenta del expediente de subasta tramitado para la contratación de la obra de construcción de una parada de autobuses (marquesina) en esta localidad y visto el acta de la Mesa de contratación correspondiente a la sesión celebrada al efecto el pasado día 6 de

mayo de 1994, de la que resulta que se han presentado las siguientes proposiciones.

- PLICA Nº 1.-

Construcciones Arrabal, S.A

Importe: 1153 994 pt.

- PLICA Nº 2.-

Robert Muñoz López

Importe: 1170 000 pt.

- PLICA Nº 3.-

Justo Pajuelo Romero

Importe: 1379 542 pt.

- PLICA Nº 4.-

Coop. Construct. de Orellana la Vieja.

Importe: 1300 000 pt.

Habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a favor de CONSTRUCCIONES ARRABAL, S.A., autor de la proposición número 1, que se ofreció a llevar a cabo la ejecución de la referida obra por el precio de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS (1153994 pt), y resultando que con posterioridad a dicha sesión se ha podido comprobar la falta de consignación en forma de vida de la garantía provisional exigida (al no haber sido atendido por la entidad bancaria correspondiente el cheque nominativo extendido a favor de este Ayuntamiento por dicha empresa proponente) además de haber manifestado su representante legal la renuncia a los derechos que pudieran corresponderle a resultas







de la licitación celebrada, la Junta Vecinal, en votación ordinaria y por unanimidad, visto lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado, acordó:

1.º Declarar desierta la subasta celebrada.

2.º Habida cuenta la manifiesta urgencia y necesidad de llevar a cabo el proyecto en cuestión al condicionar la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura su financiación al hecho de estar finalizada la obra antes del 2 de agosto próximo, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la contratación directa de la obra, consultando previamente al menos a tres empresas capacitadas para su ejecución y fijar con la seleccionada el precio justo del contrato, en las condiciones fundamentales y sin exceder del que ha sido objeto de la licitación.

*[Handwritten signature]*

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA:

ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCION DEL PROYECTO DE REFORMA DEL CONSULTORIO MEDICO DE ESTA LOCALIDAD, SEGUN EL RESULTADO DE LA SUBASTA CELEBRADA AL EFECTO EL PASADO DIA 6 DE MAYO DE 1994. - Dada cuenta del expediente de subasta tramitado para la contratación de la obra de reforma del Consultorio Médico de esta localidad y visto el -

acta de la Mesa de contratación correspondiente a la sesión celebrada al efecto el pasado día 6 de mayo de 1994, de la que resulta que se han presentado las siguientes proposiciones.

- PLICA N.º 1.-

Construcciones ARRABAL, S.A.

Importe: 2677581 pt.

- PLICA N.º 2.-

Robert. Muñoz López

Importe: 2.890.000 pt.

- PLICA N.º 3.-

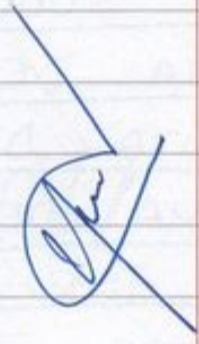
Justo Pajuelo Romero

Importe: 2969000 pt.

- PLICA N.º 4.-

Coop. Construct. de Orellana la Vieja.

Importe: 3090000 pt.



Habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a favor de CONSTRUCCIONES ARRABAL, S.A, autor de la proposición número 1, que se ofrecía a llevar a cabo la ejecución de la referida obra por el precio de DOS MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UNA (1677581 pt), y resultando que con posterioridad a dicha sesión se ha podido comprobar la falta de consignación en forma debida de la garantía provisional exigida (al no haber sido atendido por la entidad bancaria correspondiente el cheque nominativo extendido a favor de este Ayuntamiento por dicha empresa proponente) además de haber manifestado su repre-



sentante legal la renuncia a los derechos que pudieran corresponderle a resultas de la licitación celebrada, la Junta Vecinal, en votación ordinaria y por unanimidad, visto lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Contabilidad del Estado, acordó declarar desierta la subasta celebrada.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA:

ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCE-  
DAN EN RELACION CON LA SUBVENCION  
CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA DE BIE-  
NESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EX-  
TREMADURA PARA LA REFORMA DEL CON-  
SULTORIO MEDICO MUNICIPAL, POR UN  
IMPORTE DE 6.470.000 PESETAS. - Se da

cuenta a continuación del escrito del Ilmo. Sr. Director General de Atención Primaria de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de fecha 13 de mayo de 1994, por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una subvención por importe de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (6470000pt) para la construcción de un Centro Sanitario con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, se adopta por unani-

unidad el siguiente acuerdo:

1º- Llevar a cabo las obras de construcción del Centro Sanitario Local sito en el número 13 de la Plaza Mayor a fin de resolver los problemas asistenciales que tiene esta localidad.

2º- A la vista de que el Centro Sanitario a construir no altera el Plan Urbanístico Municipal, aprobar el proyecto presentado elaborado por el Arquitecto Don Angel Gómez Almodovar, cuyo presupuesto de contrata asciende a SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (6.470.000pt), los honorarios facultativos y otros gastos a QUINIEN-TAS NOVENTA MIL TRESCIENTAS VEINTI CINCO PESETAS (590.325 pt), siendo el importe total del proyecto citado SIETE MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (7.060.325 pt)



3º- Solicitar de la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura una subvención de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (6.470.000pt) comprometiéndose este Ayuntamiento a aportar la diferencia entre la subvención que se conceda en su caso y el gasto real de la obra, asumiendo igualmente el compromiso de abovar los gastos que pudieran devengarse por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

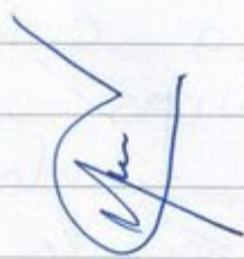
4º- Comprometerse a destinar el Centro



a los fines sanitarios por un período no inferior a treinta años, haciéndose cargo este Ayuntamiento de su gestión y administración.

Se Autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCE-  
DAN EN RELACION CON LA SUBVENCION  
CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA DE BIE-  
NESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EX-  
TREMADURA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL  
CONSULTORIO MEDICO MUNICIPAL, POR UN  
IMPORTE DE 609.437 pts.-



Se da cuenta a continuación del escrito del Ilmo. Sr. Director General de Atención Primaria de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de fecha 13 de mayo de 1994, por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una subvención por importe de SEISCIENTAS NUEVE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (609437 pts) para el equipamiento del Centro Sanitario con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, se adopta por unanimidad el acuerdo de solicitar de la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social dicha subven

ción para adquirir el equipamiento del mobiliario y material científico necesario para el normal funcionamiento del Centro Sanitario de esta localidad, a cuyo efecto habrá de recabarse, como mínimo, el presupuesto del equipamiento necesario a tres casas comerciales, los cuales habrán de presentarse ante esta Junta Vecinal para su aprobación y seleccionar la oferta más favorable a los intereses municipales.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA CESIÓN DE EQUIPOS DE RECOGIDA Y CONTENERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE DICHOS RESIDUOS EN CONVENIO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE RENA, VILLAR DE RENA Y PUEBLA DE ALCOLLARÍN.

Seguidamente, a la vista del acuerdo alcanzado con la Junta de Extremadura para la cesión de equipos de recogida y contenerización de residuos sólidos urbanos, la Junta Vecinal, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º. Comprometerse a compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura, con los Ayuntamientos de Rena, Puebla de Alcollarín y Villar de Rena, y a efectuar la descarga de los residuos en la insta-

lación de recepción correspondiente de Villanueva de la Serena - Don Benito.

2º.- Comprometerse al abono del canon estipulado por habitante y año, aprobado anualmente por la Junta de Extremadura, cifrado en la presente anualidad en 598 pesetas por habitante, y año, correspondiente a la explotación de las instalaciones de transferencias y eliminación de residuos, que será hecho efectivo al adjudicatario del concurso de explotación de las referidas instalaciones que a tal efecto disponga la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

3.- Arbitrar el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio corriente para hacer frente al pago del correspondiente canon.

4.- Comprometerse a suscribir las pólizas de seguros necesarios para asegurar los equipos cedidos por la Junta de Extremadura contra todo riesgo.

5.- Comprometerse a aceptar como condiciones de la cesión de uso de los equipos las siguientes:

- Mantener el buen estado del vehículo y hacerse cargo de cuantos gastos sean necesarios para su buen funcionamiento

y conservación.

- Suscribir contrato de mantenimiento del conjunto chasis-caja con los talleres que se considere oportuno, remitiendo el citado contrato a la Agencia de Medio Ambiente con antelación a la entrega del vehículo. El citado contrato no recogerá el período correspondiente a la garantía del equipo, que será de 12 meses y que se efectuará por el servicio post-venta del proveedor del equipo.

- Comprometerse a que los vehículos cedidos sean sometidos con periodicidad semestral a las revisiones oportunas de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) de la zona, remitiéndose el correspondiente informe a la Agencia de Medio Ambiente.

- Mantener el buen estado de los contenedores cedidos y hacerse cargo de cuantos gastos ocasione su mantenimiento y conservación a contar del sexto mes de su implantación. Durante los seis primeros meses el proveedor procederá a efectuar cuatro lavados mecánicos "in situ" y a partir de la fecha señalada corresponderá al Ayuntamiento su mantenimiento.

- Facilitar las inspecciones que del material cedido (vehículo-recolector y contenedores) lleve a cabo la Agencia de Medio Ambiente o la entidad o personal que ésta señale a tal efecto.





6.º- Manifiestar la voluntad corporativa de llevar a efecto los trámites necesarios para la constitución con los Municipios afectados de una Mancomunidad para una adecuada prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

7.º- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean preciso para la efectividad de lo acordado y la adecuada gestión y coordinación en el servicio a implantar.

8.º- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos afectados para su conocimiento y efectos.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA:-  
 INFORMACIONES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde se informó en primer lugar a la Corporación acerca de la comunicación recibida de la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura relativa a que en el Plan de Subvenciones de dicha Consejería correspondiente al presente ejercicio se contempla una partida de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000 pb) destinada al mantenimiento de la Guardería Infantil de esta localidad, de lo que la Junta Vecinal manifestó quedar enterada y conforme.

Seguidamente, el Sr. Alcalde se refirió

a la concesión de un crédito "212" por importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 pts) por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia con destino a reparaciones en el Colegio Público "Nuestra Sra. de Guadalupe", de lo que la Corporación manifestó quedar igualmente enterada y conforme.



Por último, el Sr. Alcalde informó a los miembros de la Corporación de la conveniencia y necesidad para los intereses municipales de llevar a cabo las obras de dotación de caudales de riego en determinadas parcelas agrícolas de titularidad municipal, a cuyo efecto se habrán de realizar las gestiones oportunas ante los Organismos afectados para ver la posibilidad de obtener subvención económica con que afrontar dicho proyecto, a lo que la Junta manifestó su conformidad.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA:

RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se produjeron y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dió por finalizada la sesión siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos del día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la



Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste y surta efectos  
extiende la presente certificación, de  
orden y con el visto bueno del Sr.  
Alcalde - Presidente, en Palazuelo, a uno  
de junio de mil novecientos noventa  
y cuatro, haciendo la salvedad expre-  
sa a que se refiere el artículo 206  
del Reglamento de Organización, Fun-  
cionamiento y Régimen Jurídico de  
las Entidades Locales.

Vº Bº,

EL ALCALDE,



"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRA  
DA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA  
ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 5 DE  
SEPTIEMBRE DE 1994.-

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sres. Vocales:

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Palazuelo y en el Salón de -  
Sesiones de la Casa Consistorial, siendo  
las veinte horas y treinta y cinco mi-  
nutos del día cinco de septiembre de  
mil novecientos noventa y cuatro, se  
reúnen los arriba mencionados, todos ellos  
miembros integrantes de la Junta Vecinal

de esta Entidad local Menor, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Zaliuo Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que le sirve de base.

No asiste público a la sesión. Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, hallándose presentes la totalidad de los anteriormente relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el pasado día 25 de mayo de 1994, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA MUNICIPAL DE INVERSIONES PARA SU INCLUSION EN EL PLAN PLURIANUAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL PERIODO 1995 - 1996. - Se da cuenta de los escritos recibidos de la Excma. Dipu



tación Provincial de Badajoz invitando a este Ayuntamiento a emitir una propuesta de inversiones para su inclusión en el Plan Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el período 1995-96, de cuyo contenido queda enterada la Cooperación y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

1.º. Modificar la previsión efectuada mediante acuerdo de esta Junta Vecinal de fecha 9 de septiembre de 1993 para la anualidad de 1995, en los siguientes términos:

Denominación obra: SALON DE ACTOS  
 Presupuesto 3000000 pts  
 Aportación MAP 0 pts  
 Aportación Diputación FP 2100000 pts.  
 Aportación Ayuntamiento FP 900000 pts.

2.º. Proponer a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la inclusión en el Plan General de 1996 de la siguiente obra:

Denominación obra: SALON DE ACTOS  
 Presupuesto 3000000 pts.  
 Aportación MAP 0 pts.  
 Aportación Diputación FP 2100000 pts.  
 Aportación Ayuntamiento FP 900000 pts.

3.º. Aprobar con carácter inicial las obras propuestas, así como la financiación municipal resultante de la aplicación de los porcentajes indicados sobre los respectivos presupuestos propues-

*(Handwritten signature)*

tos o sobre los que pudieran resultar del ajuste de los mismos a la hora de elaborar los Planes por la Excm. Diputación Provincial.

La aceptación de la financiación se realiza de acuerdo con los términos recogidos en el modelo de certificado que tradicionalmente requiere la Excm. Diputación.

4.º - Determinar que la gestión de las obras citadas sea de cargo y cuenta de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, renunciando pues a asumir la gestión directa por parte de este Ayuntamiento.

5.º - la aprobación inicial indicada en el punto 3.º de este acuerdo, en el caso concreto de la obra fijada para la anualidad de 1995, debe entenderse como definitiva una vez ultimada la tramitación legal del Plan, supuesta su inclusión en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, bien con los que resulten de los ajustes que la Excm. Diputación Provincial estime necesario introducir.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CONSUTORIO MEDICO MUNICIPAL, POR UN-

IMPORTE DE 609.437 PESETAS. - Se da cuenta a continuación del escrito - del Ilmo. Sr. Director General de Atención Primaria de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de fecha 13 de mayo de 1994, por el que se comunicó a este Ayuntamiento la concesión de una subvención por importe de SEIS CIENTAS NUEVE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (609.437pt) para el equipamiento del Centro Sanitario de esta localidad con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994.

Mabiéndose acordado por esta Junta Vecinal en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 1994 solicitar presupuestos para el referido equipamiento a tres casas comerciales, con el siguiente resultado:

COYMAT — por un importe de 671.209 pt

TIEX, SL — por un importe de 691.529 pt

MECATENA, S.A. - por un importe de 609.437 pt

Y atendida la necesidad de proveer al equipamiento del Consultorio Médico local, la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acordó

1º - La adquisición del material científico y mobiliario para equipar el Centro Sanitario de esta localidad.

2º - Seleccionar el presupuesto de la

casa comercial Mecatena, S.A. por ser la oferta más favorable.

3.º- Solicitar de la Excm. Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura una subvención de 609.437 pts. para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado referido anteriormente, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a sus Presupuestos la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo sobre el presupuesto aprobado.

4.º- Asumir el compromiso de destinar el Centro Sanitario para el que se hace la inversión a los fines sanitarios durante un período no inferior a treinta años, haciéndose cargo de la gestión y administración del Centro.

5.º- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones oportunas para el buen fin del equipamiento pretendido.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA:  
MOCION DE LA ALCALDIA EN RELACION  
CON LA CAMPAÑA DENOMINADA "ACEITE  
PARA CUBA". - Por el Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente Moción



de apoyo a la campaña denominada "Aceite para Cuba", organizada por la Asociación Extremeño-Cubana de Solidaridad:

"Expresar nuestro rechazo hacia el bloqueo sistemático que el Gobierno de los EEUU tiene impuesto al Pueblo de Cuba desde hace más de treinta años, violando los acuerdos de las Naciones Unidas sobre el derecho de cada Pueblo a decidir su propio destino.

Sin pretender enjuiciar o valorar la política interior cubana, pues deben ser los propios ciudadanos de este País quienes decidan su futuro, sí queremos dejar patente nuestra repulsa hacia las prácticas de hostigamiento, injerencia en los asuntos internos y falta de respeto a la soberanía de un Pueblo como el cubano, que viene utilizando sistemáticamente un país los EEUU contra todo; acciones que llevan consigo condenar a todo un pueblo al hambre y a la privación de artículos de primera necesidad (medicinas, combustible, alimentos, etc)

Por todo lo expuesto, solicito a la Junta Vecinal que adopte el acuerdo siguiente:

Primero: Condenar el bloqueo comercial que el Gobierno de los EEUU tiene impuesto a Cuba.

Segundo: Solidarizarnos económicamente

con el Pueblo cubano en la CAMPAÑA ACEITE PARA CUBA, mediante el ingreso de la cantidad que se estime oportuna en la cuenta corriente que la ASOCIACION EXTREMEÑO - CUBANA DE SOLIDARIDAD, tiene abierta para este fin en la CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ O.P de Mérida con el Nº de c/c 6098-7."



Sometida la moción de referencia a la consideración de la Junta Vecinal y previa suficiente deliberación, se acordó por unanimidad aprobar la condena al bloqueo comercial que el Gobierno de los EEUU tiene impuesto a Cuba, aunque en el momento presente las dificultades de tesorería por las que atraviesa este Ayuntamiento impiden colaborar económicamente en apoyo de la campaña que se viene desarrollando para el envío de aceite a Cuba.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE  
ACEPTACION DE LA CESION DE USO -  
EFFECTUADA POR LA CONFEDERACION HIDRO-  
GRAFICA DEL GUADIANA DE LOS TERRE-  
NOS DE DOMINIO PUBLICO COMPRENDI-  
DOS ENTRE LA CALZADA DEL ENLACE  
NORTE Y EL CRUCE DE LOS CAMINOS  
GENERALES NUMEROS 1 Y 2 DE LA ZO-  
NA REGABLE DEL CANAL DE ORELLANA  
CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE  
14.400 M/2, PARA SER DESTINADOS A

ZONA DE PESCA Y RECREO. - Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de las sucesivas gestiones que ha venido realizando ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la cesión en uso de un determinado terreno de dominio público gestionado por dicho Organismo resultante de expropiaciones para la obra hidráulica Canal de Orellana al objeto de acondicionar en los mismos una charca para usos recreativos y de pesca, proceso que ha culminado con la Resolución adoptada con fecha 27 de mayo de 1994 por el Excmo. Sr. Presidente del mencionado Organismo, del siguiente tenor literal:

"Ceder en uso a la Entidad Local Menor de Palazuelo los terrenos de dominio público comprendidos entre la calzada del enlace Norte y el cruce de los Caminos Generales N.º 1 y N.º 2 de la Zona Regable del Canal de Orellana, incluidos en la zona de dominio público perteneciente al tramo que figura en el Plano que como Anexo se acompaña, y con una superficie aproximada de 14.400 m<sup>2</sup>, para ser destinada única y exclusivamente a zona de pesca y recreo.

Dicha cesión se realizará con las siguientes condiciones:-

1.ª. las de general aplicación relativas

al uso y conservación de terrenos de dominio público, siendo su plazo de duración 50 años, ampliable por acuerdo expreso de C.H.G. hasta un máximo de 99 años.

2.º- Corresponderán a la Entidad Local Menor de Palazuelo la conservación y mantenimiento de los terrenos cedidos y de sus servidumbres (márgenes de los Caminos Generales, zonas ajardinadas, etc), así como la limpieza y saneamiento de toda la superficie comprendida dentro de los terrenos cedidos para su uso y disfrute.

3.º- La Confederación Hidrográfica del Guadiana se reserva el derecho de suspensión temporal de la cesión por necesidades prioritarias para la funcionalidad de los Caminos Generales N.º 1 y N.º 2.

4.º- El personal de este Organismo tendrá acceso a cualquier zona o lugar dentro de los terrenos cedidos.

5.º- La Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá disponer de los terrenos cedidos para cualquier tipo de trabajo o almacenamiento de materiales relacionados con necesidades del Organismo.

6.º- La Entidad Local Menor de Palazuelo asumirá la responsabilidad derivada del uso y disfrute de los terrenos cedidos y de su correcta señalización.



7.º- Los terrenos cuyo uso se cede serán única y exclusivamente para uso recreativo y de pesca, no pudiendo, por tanto, efectuarse sobre ellos ningún tipo de edificación o construcción semejante, ni realizar cualquier otra actividad de naturaleza distinta.

8.º- La Entidad local Menor de Palazuelo establecerá el servicio de guardería que estime necesario, al objeto de evitar accidentes derivados del uso solicitado.

9.º- La cesión no implica la pérdida del carácter de la calificación de dominio público de los terrenos, que podrán revertir en cualquier momento a la Confederación Hidrográfica del Guadiana por falta de uso de los mismos, por un uso distinto y/o inadecuado al autorizado y cuando se precisaran para ser utilizados por el Organismo por exigencias ineludibles del ordenamiento o defensa de la Zona Regable y ello sin derecho a reclamación alguna a favor de la Entidad local Menor, de Palazuelo.

10.º- La presente cesión no incluye la concesión de aguas para la charca la cual deberá ser objeto de concesión reglamentaria.

11.º- Esta cesión entrará en vigor a partir de su aceptación por el Pleno

de la Entidad Local Menor de Palazuelo. Sometida la cuestión a la consideración de la Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes se acordó dejar el asunto sobre la mesa, a la vista de que la ejecución del proyecto de construcción de una charca de pesca solo sería viable financieramente de contar con la oportuna subvención de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, para lo que ya se ha formulado la correspondiente solicitud, momento hasta el cual no resulta conveniente a los intereses municipales asumir las obligaciones derivadas de la aceptación de la cesión a que se ha hecho referencia anteriormente contenidas en la Resolución de 27 de mayo de 1994.



ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA INICIATIVA COMUNI TARIA LEADER II. - Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación de la reunión que tuvo lugar el pasado 10 de agosto en el Ayuntamiento de Madrigalejo (Cáceres), donde por el personal adscrito al Servicio Social de Base "Vegas Altas - I" se entregó un estadillo comprensivo de los datos básicos necesarios para realizar un estudio comarcal de potencialidades, a los

efectos de la confección del expediente de solicitud de un programa comarcal adscrito a la iniciativa comunitaria LEADER II. En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad, la Junta Vecinal acordó:

1.º- Aprobar el expediente comarcal de solicitud del programa LEADER II incluída la creación de un Agente Colectivo o Grupo de Acción Local que desarrolle el mismo, en caso de ser aprobado por el órgano comunitario competente.

2.º- Aprobar los anteproyectos de esta localidad, consistentes en:

<u>PROYECTO</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
Construcción panadería	8.625.000 pts.
Construcción nave avícola	52.275.922 pts
Construcción invernadero	16.288.195 pts.
Construcción fábrica de cartouaje industrial	43.250.000 pts.
Construcción charca, veredero y zona de esparcimiento y ocio	6.621.417 pts.
Ampliación taller herrería	5.557.144 pts
Ampliación secadero cereales	100.000.000 pts
TOTAL PRESUPUESTO	232.617.678 pts.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA:  
CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 1992.-

Seguidamente, la Junta Vecinal, en funciones de Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de cuanto determina la vigente legislación de Haciendas Locales, procedió al examen de la Cuenta

General del ejercicio de 1992, formulada a partir de las Cuentas y Estados Anuales regulados en los capítulos 2º y 3º del título IV de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes. En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad, estimó la Comisión:



1.º- Que la referida Cuenta General queda debidamente justificada, por lo que procede formular informe preceptivo favorable a su aprobación.

2.º- Que la Cuenta indicada sea expuesta al público, junto con sus justificantes y el presente informe, durante un plazo de quince días, admitiéndose en este plazo y ocho días más los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados, en su caso, por esta Comisión practicando cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

3.º- Que acompañada de los informes de la Comisión y de las reclamaciones y reparos hechos, se someta la Cuenta a la Junta Vecinal para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, quedando sometida dicha Cuenta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.





ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCE-  
DAN EN RELACION CON EL AJARDINA-  
MIENTO DE LAS TRASERAS DE LAS VIVIEN-  
DAS CONSTRUIDAS RECIENTEMENTE EN  
ESTA LOCALIDAD POR LA JUNTA DE EX-  
TREMADURA.- A continuación, por el Sr. Alcalde se informa de la conveniencia de llevar a cabo la plantación de determinado arbolado de sombra en las traseras de las viviendas constuídas recientemente en esta localidad por la Junta de Extremadura, a lo que la Corporación manifestó su aquei esciencia, a excepción de la Concejala Doña Paula Ramos del Prado, quién significó su oposición al entender que ello no habría sido necesario ahora de no haberse talado con anteriori dad los árboles que existían en la referida zona.

*[Handwritten signature]*

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PRO-  
CEDAN EN RELACION CON LA NECESI-  
DAD DE LA CONTRATACION DE PER-  
SONAL PARA LA LIMPIEZA DE LAS  
CALLES Y GRUPO ESCOLAR.- Seguida- mente, el Sr. Alcalde planteó a la - Corporación y la necesidad de llevar a cabo tareas de limpieza de calles y de blanqueos y asimismo limpieza del Grupo Escolar, dada la proximi- dad del inicio del curso académico para lo cual resultaba imprescindible

la contratación de personal eventual, necesidad que el estimaba en dos obreros durante un período de un mes. Sometida la cuestión a la consideración de la Junta Vecinal, habida cuenta de la carencia de recursos que viene padeciendo el Ayuntamiento, se acordó por unanimidad que se contratase a dos obreros durante diez días, además con cargo a los créditos del Plan de Empleo Rural de 1994, para la ejecución de los referidos trabajos



ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA:

INFORMACIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación acerca de la previsión efectuada por la Dirección Provincial de MEC de incluir en el programa de obras menores del año 1995 la cantidad de 1000000 de pt. para reparaciones varias, de lo que la Junta Vecinal manifestó que dar enterada y conforme.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta de haberse concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 pt) para actuaciones en materia de Protección Civil, al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 8 de marzo de 1994 (DOE núm. 37, de 2 de abril), de lo

que la Junta Vecinal manifestó quedar enterada y conforme.

Seguidamente, se informó por el Sr. Alcalde acerca de la concesión de la Medalla de Extremadura a las Asociaciones de Emigrantes extremeños por Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura número 100, de 2 de agosto pasado, haciéndose eco de la iniciativa de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias y diversos Ayuntamientos de la Región que, como el nuestro, habían propiciado dicha concesión al constituir las diferentes asociaciones, hogares, centros, casas, hermandades y agrupaciones extremeñas no sólo puntos de encuentro para añoranzas sentimentales, sino verdaderos núcleos de difusión y conocimiento mejor de la Extremadura de hoy y puentes para el contacto amistoso con otras realidades regionales españolas.

Finalmente, por el Sr. Alcalde se informa que a la vista de la situación económica penosa por la que atraviesa el Ayuntamiento no podía garantizarse la celebración este año de la Semana Cultural que tradicionalmente se programa como antesala de las fiestas patronales de Santa Teresa.

ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA:  
RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que

tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos del día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO! Y para que conste, extiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Palazuelo, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

U.º, B.º  
EL ALCALDE,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1994.-  
MARGEN QUE SE CITA  
Sr. Alcalde-Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL  
Sres. Vocales:  
DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los Señores arriba mencionados, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Zahirio Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que le sirve de base.

No asiste público a la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y diez minutos, hallándose presentes la totalidad de los anteriormente relacionados.

Con carácter previo, dada la naturaleza extraordinaria y urgente de la sesión, la Junta Vecinal por unanimidad acordó ratificar la urgencia de la misma, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, 2º, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA:

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el pasado día 5 de septiembre de 1994, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA:  
APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE ASUMIR EL COMPROMISO DE CONSIGNAR - EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 1995 EL CREDITO NECESARIO PARA HACER FRENTE AL IMPORTE DE LOS HONORARIOS POR LA REDACCION DE PROYECTO AL ARQUITECTO DON ANSEL GOMEZ ALMODOUAR EN RELACION CON EL PROYECTO DE REFORMA DEL CONSULTORIO MEDICO MUNICIPAL. - A continuación, previa suficiente deliberación y por unanimidad de los integrantes de la Junta Vecinal, se acordó asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio próximo de 1995 el crédito necesario al objeto de hacer efectivo el importe de TRES CIENTAS DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (317.867pt) a que asciende la minuta de honorarios del Arquitecto Superior Don Angel Gómez Almodóvar, colegiado núm. 16.138-1, co

responsdiente a la redacción del proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación del Consultorio Médico de Palazuelo, sito en el número 13, bajo, de la Plaza Mayor de dicha localidad a que se refiere la hoja de encargo que tuvo entrada en el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, Delegación de Badajoz, con fecha 22 de julio de 1994, Registro de Entrada número 94/1119.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste, extendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Palazuelo, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

EL ALCALDE,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1994.-"

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde- Presidente:

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sres. Vocales:

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los arriba mencionados, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que le sirve de base.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y diez minutos, hallándose presentes la totalidad de los anteriormente relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA:





LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE,  
DEL BORDADOR DEL ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR. - Habiendo manifestado los  
asistentes que ya habian leído el bo-  
rador del acta de la sesión anterior,  
correspondiente a la celebrada con carác-  
ter extraordinario y urgente el pasado  
día 28 de septiembre de 1994, mediante  
fotocopias que les fueron remitidas al  
efecto y que no tenían reparo alguno  
que oponer, la misma fue aprobada  
por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA:  
MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZ-  
QUIERDA UNIDA EN RELACION CON LA  
CAMPAÑA QUE SE VIENE REALIZANDO  
POR LA DENOMINADA "PLATAFORMA DEL  
0,7%" - Por el Sr. Alcalde se da  
lectura de la siguiente Moción de  
apoyo a la campaña que se viene  
realizando por la denominada "Plata-  
forma del 0,7%"

"Reunidos en Pleno manifestamos -  
nuestro acuerdo con los planteamientos  
de la Plataforma 0,7% PIB según los  
cuales:

- El problema prioritario de la huma-  
nidad es, según tesis cada vez más  
común en el mundo científico y en la  
ONU, el peligro cercano de su colapso,  
ya en marcha en muchos países del  
planeta (Somalia - Ruanda - Haití - Zaire)  
por causa del abismo creciente entre  
la abundancia de unos pocos y la po-



brea y miseria de la mayoría, en un marco de demografía galopante y de gravísimos desastres medioambientales.

- El cumplimiento por parte de la administración española de la recomendación de la ONU de 1972 - reiterada en la Cumbre de Río en 1992 - que pide a todos los países desarrollados el 0,7% del PIB para el desarrollo sostenible de los países empobrecidos. Es el primer paso hacia las soluciones globales y el símbolo y la prueba medible de la voluntad política de los gobernantes españoles de poner en marcha una política internacional justa y solidaria, que garantice así la supervivencia de la Humanidad y evite más Ruandas.

- Es tal la gravedad de esta emergencia y la urgencia de darle solución 100.000 personas mueren ya de hambre y miseria cada día - que no existe ninguna otra prioridad mayor que esta; por consiguiente todo retraso es injusto, genocida y suicida. No debe demorarse la inclusión del 0,7% del PIB en los Presupuestos para años posteriores ni retrasarse su buen empleo y transparente en países y áreas de prioridad social, en lugar de emplearlos en favorecer las exportaciones.

POR ESTAS RAZONES NOS COMPROMETEMOS  
- A adoptar un talante radicalmente

urgente y presionante para conseguir el 0,7% en los Presupuestos del Estado del 95 y evitar con ello la Riada del año próximo y todas las anunciadas.

- A apoyar las movilizaciones de la Plataforma 0,7% en los próximos meses y su opción por la radicalidad no-violenta ante estas emergencias para la supervivencia de la Humanidad".

Sometida la moción de referencia a la consideración de la Junta Vecinal y previa suficiente deliberación, se acordó aprobarla por unanimidad.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:

APROBACION, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1992.-

Seguidamente, la Junta Vecinal, en cumplimiento de cuanto determina la vigente legislación de Haciendas locales, procedió al examen de la Cuenta General del ejercicio de 1992, formada a partir de las Cuentas y Estados Anuales regulados en los capítulos 2.º y 3.º del Título IV de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes. En su virtud, previa suficiente deliberación a la vista del informe favorable emitido por esta Junta Vecinal en funciones de Comisión Especial de Cuentas

de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 5 de septiembre de 1994 y transcurrido el período de exposición pública correspondiente sin que se hayan formulado reclamaciones, la Corporación acordó aprobar por unanimidad la Cuenta General del ejercicio de 1992, la cual habrá de quedar sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, según previene el artículo 193.5º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.



ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA:  
RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1994, POR LA QUE SE DETERMINO SEÑALAR LOS DIAS 18 DE AGOSTO Y 13 DE OCTUBRE COMO FIESTAS LOCALES PARA EL PROXIMO AÑO DE 1995.- Acto seguido, la Corporación, por unanimidad, acordó ratificar el señalamiento de los días 18 de agosto y 13 de octubre como fiestas locales para el próximo año de 1995, efectuando por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de octubre último.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA:  
APROBACION, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTAR CON CARGO A LA SEGUNDA RESERVA DE CREDITO DEL PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1994.

Se informa a continuación de que por parte de la Comisión Provincial de



Planificación y Coordinación de Inversiones en su sesión del día 28 de octubre de 1994, se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000pb), destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos, a cuyo efecto y para la materialización práctica de la misma habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994 (BOE de 14/3/94, corrección de errores BOE de 29/3/94).

En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad, la Junta Vecinal acordó seleccionar el proyecto de "Pavimentación y encintado de las aceras de la calle Piuo" para su ejecución con cargo a la citada reserva de crédito, determinando se inicien los trámites administrativos necesarios para su puesta en práctica.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1994, POR LA QUE SE ACORDO ADJUDICAR A LA COOPERATIVA CONSTRUCTORA

DE ORELLANA LA VIEJA EL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCION DE LA OBRA DE REFORMA DEL CONSULTORIO MEDICO MUNICIPAL, POR UN IMPORTE DE 6.470.000 PESETAS, IVA INCLUIDO.-

Seguidamente y por unanimidad, a la vista de las circunstancias concurrentes, la Junta Vecinal acordó ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 1994, por la que se determinó adjudicar a la Cooperativa Constructora de Orellana la Vieja el contrato relativo a la ejecución de la obra de reforma del Consultorio Médico Municipal, por un importe de 6.470.000 pts, IVA incluido, que tiene el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente incoado para la contratación de la obra denominada "Reforma y ampliación del Consultorio Médico", según proyecto elaborado por el Arquitecto Don Angel Gómez Almodóvar, por un importe de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (6.470.000) en armonía con el informe del Sr. Secretario-Interventor, que se incorpora a la presente Resolución, resuelvo:

1.º- Adjudicar el contrato de obra de referencia a la empresa COOPERATIVA CONSTRUCTORA DE ORELLANA LA VIEJA, por un importe de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (6470000pts) IVA incluido, al tratarse de la única oferta presentada a la invitación for-

mulada desde esta Alcaldía a cuatro empresas de construcción y no exceder del presupuesto de ejecución material elaborado por el Arquitecto redactor del proyecto.


2º- Notifíquese al adjudicatario la presente Resolución, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva de DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS PESETAS ( - (258.800pts) y suscriba el correspondiente contrato administrativo, fijándose día y hora para ello.

3º- Ratifíquese todo lo actuado por la Junta ~~de~~ Vecinal en la primera sesión que se celebre.

El informe de Secretaría - Intervención que se incorpora a la presente Resolución dice:  
"En relación con el contrato administrativo de obra para la ejecución del proyecto elaborado por el Arquitecto Don Angel Gómez Almodóvar denominado "Proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación del Consultorio Médico en Palazuelo" por importe de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (6470000pts) financiado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura con cargo al Plan de Subvenciones Públicas de dicha Consejería del ejercicio 1994, el funcionario que suscribe formula el

siguiente informe:

1.º Entre las formas de adjudicación de los contratos que celebre las Entidades Locales se encuentra la "contratación directa", sistema en el que el contrato se adjudica al empresario elegido por la Administración libre y justificadamente. Así se determina en los artículos 118 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, 28 de la Ley de Contratos del Estado y 92 del Reglamento General de Contratación del Estado.



2.º - La contratación directa sólo podrá acordarse por el órgano de contratación competente respecto a las obras en las que concurre alguna de las circunstancias previstas en los artículos 120, 37 y 117 de los tres cuerpos legales referidos con anterioridad, respectivamente, entre las que se encuentran "los casos de reconocida urgencia, surgida como consecuencia de necesidades apremiantes que demandare una pronta ejecución, con informe del Secretario y del Interventor.

3.º - En estos casos, el órgano de contratación deberá consultar, antes de realizar la adjudicación, al menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la ejecución de las obras y fijar con la seleccionada el precio justo del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.



En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría - Intervención tiene a bien concluir lo siguiente:


1.º - Puede acudir a la contratación directa para adjudicar el contrato relativo a la ejecución de la obra denominada "Reforma y ampliación del Consultorio Médico de Palazuelo", habida cuenta de que concurren las dos circunstancias excepcionales descritas en el apartado 2.º de la parte expositiva en contrato, lo evidente de la urgencia de la necesidad de su pronta ejecución, al tratarse de una obra incluida en el Plan de Subvenciones Públicas de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura del ejercicio de 1994, y que por escrito del pasado 13 de octubre se reitera la necesidad inexcusable de proceder a su urgente adjudicación, de tal forma que de no haberse realizado la misma antes del próximo 1 de diciembre, dicha Consejería retirará su aportación, circunstancias éstas que arrojan como consecuencia la inevitabilidad de obviar el trámite ordinario para la contratación de la obra.

2.º - La competencia para contratar corresponde a la Junta Vecinal por virtud de lo dispuesto en el artículo 22, 2.º, e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 113, 1.ª, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril.

3.º- Deberá en todo caso consultarse al menos a tres empresas y fijar con la seleccionada el precio justo del contrato, formalizándose con la misma el correspondiente contrato administrativo de obra.

Palazuelo, a 14 de octubre de 1994,  
El Secretario-Interventor. Firmado y rubricado, Bernardo Gonzalo Mateo.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCE-  
DAN EN RELACION CON LA SOLICITUD  
FORMULADA POR LOS DIEZ VECINOS AD-  
JUDICATARIOS DE LA ULTIMA PROMOCION  
DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL  
DE PROMOCION PUBLICA SOBRE LA NE-  
CESIDAD DE DISPONER DE ESPACIO SU-  
FICIENTE EN LAS TRASERAS DE SUS-  
RESPECTIVAS VIVIENDAS CON DESTINO  
A COCHERAS. Se da cuenta acto se-  
guido de la solicitud formulada por los diez vecinos adjudicatarios de la última promoción de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública ejecutada en esta localidad sobre la necesidad de disponer de un espacio de 7 x 7 m<sup>2</sup> aproximadamente en las traseras de sus respectivas viviendas para destinarlo a cocheras y lugar de almacenamiento de enseres de uso doméstico, a cuyo efecto requieren de este Ayuntamiento la adopción de las medidas que sean de rigor para que tal superficie de terreno les sea cedida



En relación con lo mismo, por el Secretario que suscribe se informa a la Corporación acerca de la conveniencia de dejar el asunto sobre la mesa y abordar las soluciones posibles a dicha problemática una vez se realicen las gestiones y estudios pertinentes, a lo que la Junta Vecinal manifestó su aquiescencia por unanimidad, toda vez que confluyen en el mismo diversos aspectos que resulta preciso tener en cuenta, tales como el carácter de unos arrendatarios de los solicitantes (la propiedad de las viviendas la ostenta la Junta de Extremadura) el carácter de V.P.O. de dichas viviendas (con la limitación legal existente en cuanto a su superficie), la imperatividad en todo caso de su enajenación previa tasación pericial, no siendo posible en ningún caso su cesión gratuita, etc..

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA:  
ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA ENAJENACION DE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES SITAS EN LOS NUMEROS 1 DE LA CALLE CONSTITUCION 7 13, ALTO, 14, 15, 16 DE PLAZA MAYOR. - A continuación y previa suficiente deliberación, una vez constatado que el precio o tipo de licitación contenido en la propuesta de enajenación que se presentaba por la Alcaldía era inferior al resultante de la valoración técnica de las referidas viviendas efectuada por

los Servicios Técnicos Municipales, lo que determinaría en todo caso la nulidad de lo que se actuase, la Junta Vecinal acordó por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa hasta tanto se disponga de un criterio unitario sobre cómo proceder.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA:  
SOLICITUD FORMULADA POR EL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRIOS EN RELACION CON LA CAMPAÑA DE SOLIDARIDAD CONVOCADA EN FAVOR DE LA NIÑA LAURA TENA SANCHEZ. - Se trae a la vista a continuación la solicitud de ayuda económica formulada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Entrerrios (Badajoz), en relación con la campaña pro trasplante de médula de la niña Laura Tena Sánchez.

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó conceder una ayuda económica de QUINCE MIL PESETAS (15000 pt) con destino al fin de referencia.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA:  
SOLICITUD AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCION A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 pt) PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PISTA



POLIDEPORTIVA EN ESTA LOCALIDAD, EN  
BASE A SER UNA OBRA DE URGENTE  
NECESIDAD Y CARECER ESTE AYUNTAMIENTO  
DE MEDIOS PRESUPUESTARIOS. - A conti-  
nuación, se da cuenta por el Sr. Alcal-  
de de las gestiones llevadas a cabo  
ante la Presidencia de la Junta de  
Extremadura en orden a la consecución  
de la financiación correspondiente con  
que poder afrontar la construcción de  
una Pista Polideportiva en esta loca-  
lidad, a cuyo efecto, previa suficiente  
deliberación y por unanimidad, trataán-  
dose de una obra de urgente necesi-  
dad y carecer este Ayuntamiento de  
medios presupuestarios, se acuerda por-  
unanimidad:

1.º - Solicitar al Excmo. Sr. Consejero  
de Educación y Juventud de la Junta  
de Extremadura el otorgamiento de la  
oportuna subvención por importe de DOS  
MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS -  
(2500000 ptb), para financiar dicha obra.

2.º - Comprometerse a sufragar el ma-  
yor precio de la obra si adjudicada -  
la misma el precio de adjudicación fue-  
se mayor que el importe de la subven-  
ción, así como convertir que ésta sea  
reducida cuando aquél sea menor has-  
ta hacerla coincidir con él.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde para que  
lleve a cabo cuantas gestiones sean  
necesarias para la ejecución del presen-  
te acuerdo.



ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA:  
INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación acerca de la elaboración de los proyectos relativos a la construcción de un nuevo Hogar del Pensionista y la pavimentación de las calles y plazas de la localidad, los cuales habían sido ya trasladados a los Organismos competentes en solicitud de subvención para su ejecución, tan necesitada por los demás.



ASUNTO DUODECIMO DEL ORDEN DEL DIA:  
PREGUNTAS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron. Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos del día siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Y para que conste, extendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Palazuelo a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Su-

ídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

V.º B.º

EL ALCALDE,



II ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE  
ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA  
19 DE DICIEMBRE DE 1994.-

MARGEN QUE SE CITA:-

Sr. Alcalde - Presidente:-

DON FRANCISCO ZAMINO RAFAEL

Sres. Vocales:-

DON PEDRO RODRIGUEZ GARCIA

DOÑA PAULA RAMOS DEL PRADO

Sr. Secretario: c

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en primera convocatoria, se reúnen los arriba mencionados, todos ellos miembros integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Zamino Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y de conformidad con el Orden del Día que le sirve de base.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la misma siendo las diecinueve horas y diez minutos, hallándose presentes la totalidad de los anteriormente mencionados.

Con carácter previo, la Corporación, por unanimidad, acordó mostrar su condolencia y pesar por el reciente fallecimiento del que fuera funcionario de este Ayuntamiento y que en la actualidad prestaba sus servicios en el de Puebla de Alcollarín, Don Alfredo Fuentes González.



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA:  
LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el pasado día 7 de noviembre de 1994, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: PRE SUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1995. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio 95 y, en su consecuencia, lo elevaba en la forma prevista en el art. 142 de la ley



7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y artículo 149.4º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Seguidamente, después de referirse a las razones que han motivado su elaboración, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos, y lo sometió a la deliberación del Consistorio. Puesto éste a discusión, la Junta Vecinal, por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayto. del ejercicio 95, que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuyo resumen a nivel de capítulos y grupos de función queda fijado en la siguiente forma:

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES.-

I.- IMPUESTOS DIRECTOS	0
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	3599700
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18897751
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	753.000

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

VI.- ENAJENACION INVERSIONES REALES	9.821798
VII.- TRANSFERENCIAS CAPITAL	11405000
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	400.000
XI.- PASIVOS FINANCIEROS	0

SUMAN LOS INGRESOS

GASTOS

1- CLASIFICACION ECONOMICA:

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

I.- GASTOS DE PERSONAL	14.215.638
II.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.159.467

III.- GASTOS FINANCIEROS 625.000

IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2.277.144

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

VI.- INVERSIONES REALES 15.300.000

VII.- TRANSFERENCIAS CAPITAL 900.000

VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS 400.000

IX.- PASIVOS FINANCIEROS 0

SUMAN LOS PAGOS 44.877.249

2º- CLASIFICACION FUNCIONAL:

1.- SERVICIOS CARACTER GENERAL 10.957.831

2.- PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA 0

3.- SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL 10.522.078

4.- PROTECCION BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL 17.707.649

5.- PROTECCION BIENES CARACTER ECONOMICO 4.345.000

6.- REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL 300.000

7.- REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS 0

8.- SIN DENOMINACION ESPECIAL 0

9.- TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PUBLICAS 544.691

0.- DEUDA PUBLICA 500.000

TOTAL 44.877.249



2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podían examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos y grupos de función en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra su aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

4º.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56-1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 150, 4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma:

5º.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasi-



ficados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>Denominación</u> <u>plazas</u>	<u>Nº plazas</u>	<u>Grupo</u>
--------------------------------------	------------------	--------------

Secretario - Interventor  
(Asignación con Aytos. Villar Peña y Puebla Alcollarín)

1

B

Escala

Subescala

Habilit. Nac.

Sec. - Int.



<u>Denominación</u> <u>plazas</u>	<u>Nº plazas</u>	<u>Grupo</u>
--------------------------------------	------------------	--------------

Nº plazas

Grupo

Auxiliar Admon.

Gral.

1

D

Escala

Subescala

Admon. Gral

Auxiliar

B) PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA

<u>Denominación</u>	<u>puesto trabajo</u>	<u>Nº puestos</u>
---------------------	-----------------------	-------------------

Limpiadora edific. municip.

1

Encargada Guardia Intaut. Munic.

1

Eucarg. Bibliot. Public. Munic.

1

Operario Servicios Múltiples

1

6º. Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

7º. Remitir copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.



*[Handwritten signature]*

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:  
 EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 1994.-  
 Por el Sr. Alcalde - Presidente se informó a los miembros de la Corporación acerca de la Memoria formulada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, 2º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla en materia de Presupuestos la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, así como en lo dispuesto en la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1994, aprobado por la Junta Vecinal en sesión del día 20 de diciembre de 1993, explicativa de las clases de modificaciones de crédito a realizar las partidas presupuestarias a las que afectan y los medios o recursos que las han de financiar, en los siguientes términos:

a) CLASES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A REALIZAR Y PARTIDAS A LAS QUE AFECTAN:-

1- CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
321.220.00	Promoción educativa Material, suministros y otros. Material de oficina ordinario no inventariable Curso Preinserción Profesional	350.000

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE CON LA TRANSCRIPCIÓN INSERTA AL MARGEN, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1994, SE DA POR FINALIZADO EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA VECINAL.-

PALAZUELO, A 19 DE DICIEMBRE DE 1994

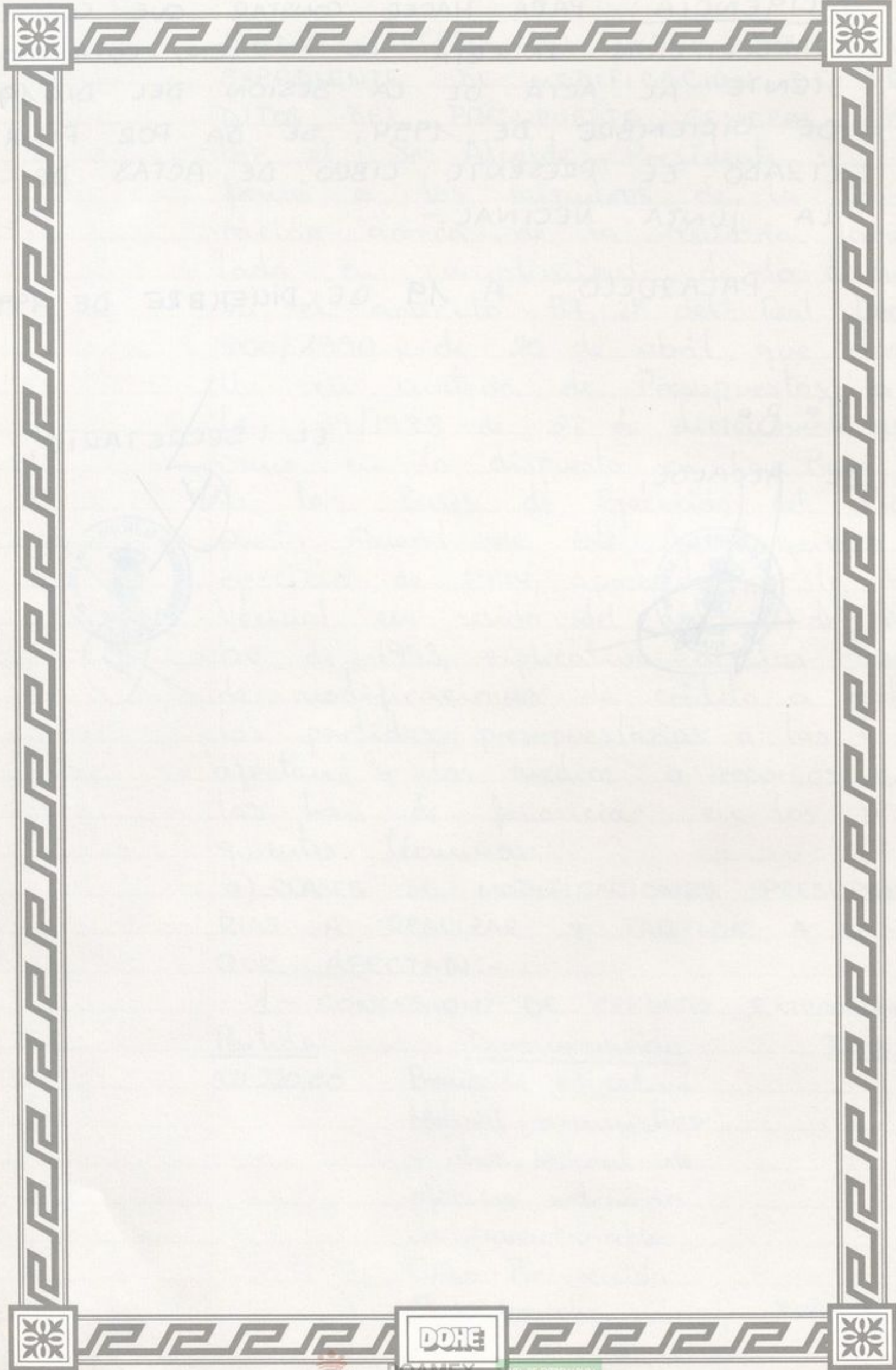
V.º B.º

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,





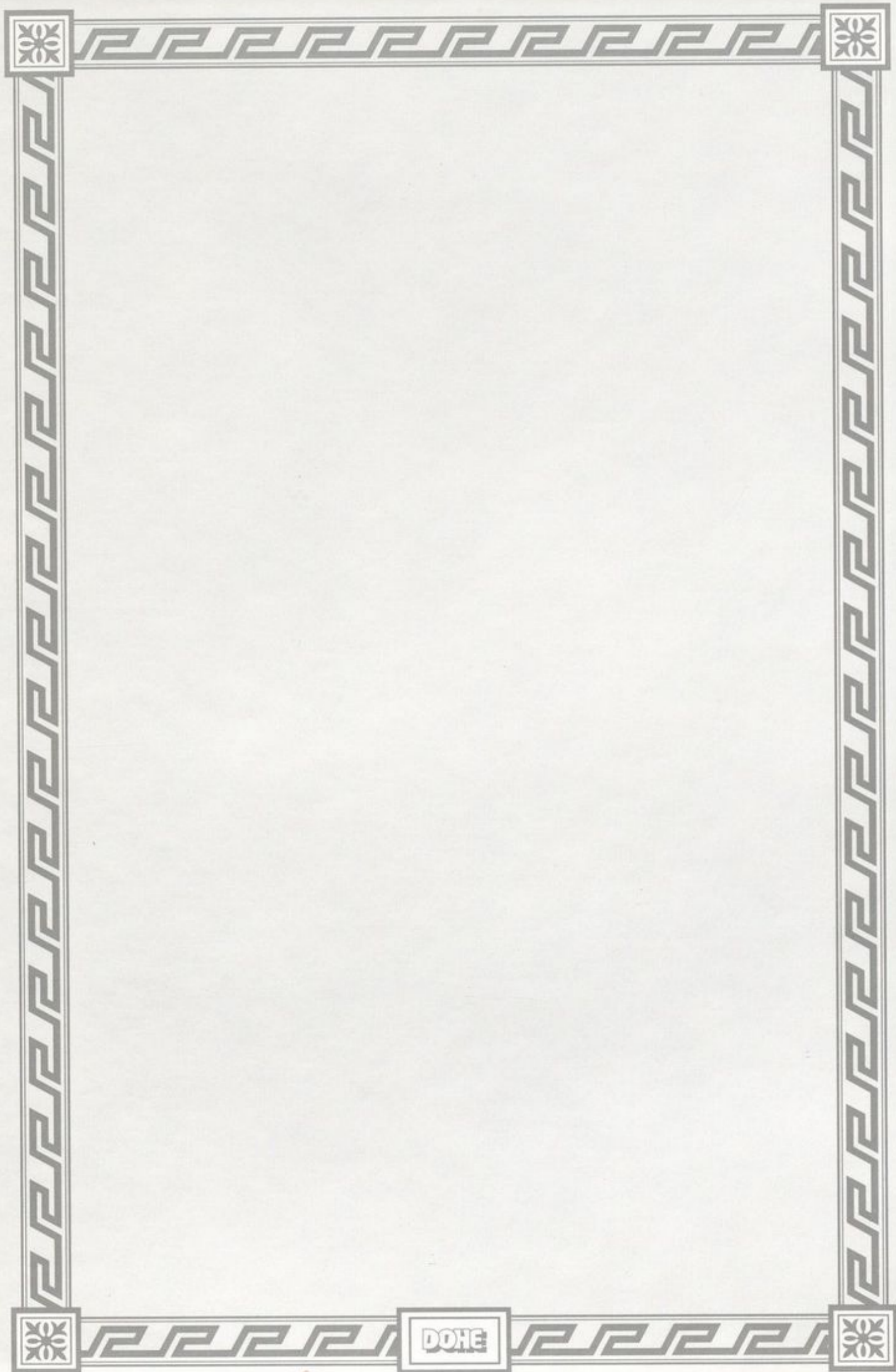
Faint, illegible text is visible in the background, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "ACTA" and "COMITÉ" are partially discernible.

DOHE

DELEGACIÓN  
DE BARROCO

POAMEX

CIUDADELA DE EXTREMADURA



**DOHE**



